PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE CONTROL Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TELEMANDO Y TELECONTROL DE AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.

ÍNDICE

I.- DISPOSICIONES GENERALES 3
1. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES, FORMA DE ADJUDICACIÓN. 3
1.1. Objeto.- 3
1.2. Consideraciones sobre el objeto.- 3
1.3. Normas aplicables.- 4
1.4. Forma de adjudicación.- 4
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. 5
3. PUBLICIDAD Y PERFIL DE CONTRATANTE. 5
4. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN. 6
4.1. Presupuesto de Licitación.- 6
4.2. Duración del contrato 6
II.- SELECCIÓN DE LA EMPRESA Y FORMA DE PARTICIPAR. 7
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. 7
5.1. Licitadores.- 7
5.2. Solvencia Económica - Financiera y Técnica.- 8
6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- 8
7. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.- 10
7.1. Sobre 1.- 10
7.2. Sobre 2.- 15
7.3. Sobre 3.- 17
III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 18
8. ORGANO DE VALORACIÓN.- 18
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 18
A. OFERTA ECONÓMICA: (SOBRE 3) 18
B. OFERTA TÉCNICA: (SOBRE 2) 19
C.- CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS 20
10. APERTURA.- 20
11. OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. 22

IV.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 22
12. NOTIFICACIÓN.- 23
13. DOCUMENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO.-....23
14. GARANTÍA DEFINITIVA.-....24
15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- 25
V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES....26
16. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO 26
17. . INFRACCIONES Y PENALIZACIONES 26
18. FACTURACIÓN DEL SERVICIO.- 26
19. ABONOS AL LICITADOR....27
20. REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TELEMANDO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA....27
21. OBLIGACIONES DEL LICITADOR DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES.-....28
22. SUBCONTRATACIÓN.- 30
23. DAÑOS Y PERJUICIOS. PÓLIZA DE SEGURO.- 30
24. CESIÓN DEL CONTRATO.-....31
25. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-....32
30. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL....38
VI. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.-....40
31. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-....40
32. PLAZO DE GARANTÍA....40
33. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA. 40
34. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.- 40
35. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS....42
36. RECLAMACIONES Y RECURSOS. 42
CUADRO RESUMEN 43
Anexo I MODELO DE PROPOSCIÓN ECONÓMICA
Anexo II INFRACCIIONES Y PENALIZACIONES.
Anexo III PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES, FORMA DE ADJUDICACIÓN.

1.1. Objeto.-

El presente Pliego tiene por objeto regular la contratación del servicio que se describe acto seguido y figura resumidamente en el apartado A) del Cuadro Resumen anexo a este Pliego.

Constituye el objeto del presente pliego la regulación del procedimiento de selección de un proveedor para la prestación del servicio de "Actualización Tecnológica del Centro de Control y Servicio de Mantenimiento de Telemando y Telecontrol" que la empresa AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A. (en lo sucesivo, AIGÜES D'ELX o la "Empresa") pudiera precisar durante la vigencia del contrato.

La actualización tecnológica del centro de control consistirá en la renovación del hardware y software del centro de control de AIGÜES D'ELX con el objeto de adaptarlo a las nuevas tecnologías (SCADA y comunicaciones).

El servicio de mantenimiento de Telemando y Telecontrol consistirá en la realización de las labores de conservación, mantenimiento y explotación de los sistemas de telemando de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado de los servicios gestionados por la Empresa.

En al Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas de esta licitación (en adelante, PPT), se detalla la totalidad de las instalaciones a mantener.

1.2. Consideraciones sobre el objeto.-

El objeto de la licitación es la selección de la oferta más ventajosa en su conjunto, seleccionada mediante procedimiento abierto, con arreglo a los criterios de valoración que se detallan en este pliego, de acuerdo al contenido al respecto del Pliego de Condiciones Técnicas, para la Actualización Tecnológica del Centro de Control y la prestación del Servicio de Mantenimiento de Telemando y Telecontrol de la empresa Aigües d'Elx.

La Actualización Tecnológica incluirá todas las modificaciones necesarias tanto en los equipos de centro de control como aplicaciones y equipos de comunicaciones en las estaciones remotas y centralizadas.

El objeto del Contrato resultante lo constituye tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, del telemando y telecontrol de las instalaciones que se detallan en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas, con la periodicidad y requisitos allí indicados.

El servicio incluye, además de las actuaciones que específicamente se determinen en el Pliego de Condiciones Técnicas, todas las operaciones que, en el orden lógico y práctica de buen oficio, sean necesarias para el buen fin de la contratación

1.3. Normas aplicables.-

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, los documentos adicionales que rijan la licitación (cuadro de características, Pliego de Condiciones Técnicas, etc.) y se celebra de conformidad con la Ley 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), por la que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de Contrataciones del Sector Público.

1.4. Forma de adjudicación.-

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto (artículo 157 a 161 TRLCSP) siguiendo el criterio de la oferta económicamente más ventajosa de conformidad a lo establecido en el TRLCSP.

Pueden participar en este procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que no estén incursas en prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica en los términos establecidos en el presente pliego de Cláusulas administrativas particulares, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 54 a 84 del TRLCSP.

Cada licitador sólo podrá presentar una única propuesta, individualmente o formando parte de una Unión Temporal de Empresas (en adelante, también "UTE"). Una vez entregada, solo se podrá retirar por motivos justificados.

La adjudicación se hará apreciando discrecionalmente y de manera motivada cual sea la proposición que según los criterios objetivos que rigen la adjudicación de este contrato se considere más adecuada, sin que necesariamente tenga que recaer en la proposición con el precio

más bajo, pudiendo incluso quedar desierto el procedimiento y todo ello según los criterios de adjudicación que se recogen en el presente pliego.

El procedimiento de selección de la empresa adjudicataria consta de tres partes:

- En la primera parte, la mesa de contratación analizará las características generales de las empresas licitadoras, su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica (Sobre 1).

- En la segunda parte, las empresas que acrediten su personalidad jurídica y capacidad de obrar se considerarán admitidas y, de estas, la Mesa de contratación analizará la documentación relativa a las propuestas técnicas presentadas (Sobre 2), a los efectos de proceder a su valoración de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el apartado 9, de este pliego.

- Finalmente, evaluadas las propuestas técnicas, la Mesa de contratación analizará las propuestas económicas presentadas (Sobre C), a efectos de seleccionar la más ventajosa económicamente, aplicando los criterios de adjudicación enunciados en el apartado 9 de este pliego.

Las empresas licitadores que no acrediten los requisitos mínimos de solvencia que se fijan en el siguiente apartado quedarán excluidos sin que se proceda a abrir los sobres 2 y 3.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación de AIGÜES D'ELX es su Consejo de Administración.

3. PUBLICIDAD Y PERFIL DE CONTRATANTE.

La licitación se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante según establece el artículo 142 del TRLCSP, así como en el perfil del contratante de AIGÜES D'ELX que se podrán encontrar en la siguiente dirección web www.aigueselx.com .

Los gastos de los anuncios correrán a cargo del adjudicatario y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.

4. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

4.1. Presupuesto de Licitación.-

El presupuesto base de licitación llevará recogida la oferta tanto para la Actualización Tecnológica como para el Servicio de Mantenimiento de Telemando y Telecontrol.

A la vista de lo indicado en el Anexo III del presente Pliego se calcula como presupuesto estimado para una anualidad de mantenimiento preventivo un total de 55.832,43 € IVA excluido, por lo que el presupuesto base de licitación computado para toda la duración del contrato, incluidas sus prórrogas, será de 223.329,72 € IVA excluido.

Según los precios unitarios indicados en la descripción de unidades reflejadas en la propuesta de Actualización del Centro de Control, del Anexo IV, el presupuesto estimado base de licitación de este apartado es de 622.820,54 € IVA excluido.

Por lo tanto, el importe total de la presente licitación asciende a 846.150,26 € I.V.A. excluido.

Los anuncios, las licencias, permisos o impuestos municipales, autonómicos y estatales necesarios para la ejecución y puesta en marcha del suministro y servicio, serán por cuenta del adjudicatario, siendo igualmente de su cuenta y cargo los costes financieros y de cualquier otra índole derivados del cumplimiento de los condicionantes de esta contratación, costes todos ellos que estarán incluidos en los precios ofertados, no teniendo derecho el licitador a otra retribución que la correspondiente a los precios contractuales.

4.2. Duración del contrato

El plazo total de ejecución será aquel que se determina en el apartado G del Cuadro Resumen.

La duración inicial será de tres (3) años. A instancia de La Empresa el contrato podrá ser prorrogado de forma expresa hasta un período de un (1) año de duración.

No obstante lo anterior, al término del plazo de vigencia definido, en función de la naturaleza del contrato y a criterio y decisión exclusiva de La Empresa, el adjudicatario vendrá obligado a continuar prestando el servicio hasta un máximo de seis (6) meses más, hasta que el nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, debiendo comunicar La Empresa al adjudicatario tal circunstancia, así como el periodo de

prórroga forzosa del contrato, con una antelación mínima de dos (2) meses a la fecha de finalización del contrato.

En ningún caso, se procederá a la renovación tácita del contrato.

II.- SELECCIÓN DE LA EMPRESA Y FORMA DE PARTICIPAR.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

5.1. Licitadores.-

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que se determinan en este Expediente de Contratación, de conformidad a lo establecido en el TRLCSP.

Las personas jurídicas, solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus propios Estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

La Empresa podrá contratar con licitadores o candidatos que participen conjuntamente mediante la constitución de una Unión Temporal de Empresas (UTE). En todo caso, esta participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el cual se manifieste la voluntad de concurrencia en UTE, y el compromiso de constitución formal de la misma en caso de resultar adjudicatario, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Los licitadores que participen conjuntamente mediante UTE, responderán solidariamente ante La Empresa de las obligaciones contraídas.

La sociedad asumirá las responsabilidades de cobro, pago y demás obligaciones económicas y fiscales derivadas del cumplimiento y extinción del contrato.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, será suficiente la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o un certificado de los previstos

en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, conforme a las condiciones previstas en el Estado miembro en el cual se encuentren establecidas.

Las empresas de estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

5.2. Solvencia Económica - Financiera y Técnica.-

Los licitadores deberán acreditar la capacidad económica, técnica y profesional suficiente para la ejecución del contrato objeto de licitación de conformidad con lo dispuesto en este pliego.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

La Empresa se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, procediendo, en su caso, a publicar nuevos anuncios.

La Empresa podrá desistir del procedimiento de adjudicación de un contrato iniciado con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hubieran presentado una oferta.

La presentación de proporciones implica por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, de las especificaciones del Pliego Técnico y la Declaración Responsable de la exactitud de todos los datos presentados, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Empresa y, en particular, para el contrato objeto de la presente licitación.

Los licitadores presentarán sus propuestas, con los documentos y en la forma anteriormente establecida, en los plazos establecidos en el

artículo 159 del TRLCSP, a contar desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas.

El anuncio de licitación concretará el día y la hora en que se fijará el plazo de presentación de propuestas.

Igualmente el anuncio de licitación también señalará el lugar para la presentación de ofertas y el horario indicado al efecto.

También podrán enviarse las ofertas por correo, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, tres días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

El licitador, podrá presentar la documentación exigida en original o copia, en este último caso, debidamente legitimada notarialmente o compulsada por los Servicios Jurídicos de la Empresa. Asimismo, los licitadores presentaran la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano y en caso de tratarse de documentos en lengua distinta, deberá aportarse también, traducción oficial al castellano.

La Empresa podrá comprobar, antes y después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad de la documentación presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados, puede ocasionar, si aún no se ha adjudicado el contrato, la pérdida de la garantía provisional, o una vez adjudicado el mismo, puede ser resuelto por La Empresa por incumplimiento imputable al licitador, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de daños y perjuicios en su caso.

La documentación general y técnica presentada por los licitadores no adjudicatarios, les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que los licitadores así lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución. Transcurridos tres meses desde la adjudicación definitiva del contrato sin que los licitadores hayan retirado la documentación, La Empresa procederá a su destrucción.

7. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.-

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en **TRES SOBRES CERRADOS**, que podrán estar lacrados y precintados y en el que figurará, en cada uno de ellos, la siguiente **INSCRIPCIÓN**:

"*Proposición presentada por D. ……. (en nombre propio o en representación de ……, con N.I.F.: ……), para tomar parte en la licitación convocada por ..... para la contratación de la "actualización tecnológica del centro de control y servicio de mantenimiento de telemando y telecontrol de Aigües i Sanejament d'Elx*".

En cada uno de los sobres, se añadirá además, respectivamente,

- "SOBRE 1" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)
- "SOBRE 2" (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)
- "SOBRE 3" (PROPOSIÓN ECONÓMICA)

Dentro de cada sobre, se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Toda la documentación que aporten los empresarios, sea acreditativa de su capacidad jurídica, de obrar, de sus referencias, o correspondiente a cualquier otra circunstancia o documento establecido en las bases de esta contratación deberá estar redactada o traducida oficialmente al castellano.

7.1. Sobre 1.-

Los licitadores presentarán en el "SOBRE 1" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), los siguientes DOCUMENTOS:

1) Un índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.

2) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

* **PERSONAS JURÍDICAS**:

La acreditación de su personalidad jurídica y capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el

registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

* **PERSONAS NATURALES**:

La acreditación de su personalidad y capacidad de obrar se realizará mediante documento nacional de identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

* **EMPRESARIOS EXTRANJEROS COMUNITARIOS O SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO**:

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Asimismo, y en función de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 31/2007, se reconocerán como válidos los Certificados equivalentes a los exigidos en este Pliego que hayan sido expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

* **RESTANTES EMPRESARIOS EXTRANJEROS**:

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión diplomática de España en el Estado correspondiente o de la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

* **UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS**:

Por analogía con lo establecido en el artículo 59 TRLCSP se admitirán a esta licitación a las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Cada uno de los miembros de la Unión de Empresa acreditará su personalidad y capacidad de obrar con arreglo a lo expuesto en los apartados precedentes, debiendo hacerse constar los siguientes extremos:

a).- Los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen.

b).- La participación de cada uno de ellos.

c).- El compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.

d).- El nombramiento de un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Cuando dos o más empresas acudan a esta licitación constituyendo una Unión Temporal de empresarios, cada uno de los miembros que la componen, deberá acreditar íntegramente su capacidad y solvencia conforme lo establecido en este Pliego.

3) Los que acrediten, en su caso, la representación del empresario.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá acreditarse que quien firma la proposición a su nombre tiene poder bastante en derecho para representar a aquellas. En general, quien comparezca o firme proposiciones en nombre de otro o actué como su mandatario u ostente la representación de una Unión Temporal de empresarios que suscriba la representación deberá presentar poder bastante al efecto, acompañado de DNI.

4) Los que acrediten la solvencia financiera y técnica del empresario.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia financiera y técnica según lo establecido en este punto.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales que como mínimo deberá tener una cobertura de 1.000.000,00.

- Original, testimonio notarial o fotocopia compulsada de las Cuentas Anuales de los tres últimos ejercicios, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. Asimismo, deberá acreditarse el depósito de las citadas cuentas anuales en el Registro Mercantil, en el caso de que el licitador estuviera obligado a ello, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- Declaración relativa al volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al mantenimiento de instalaciones de telemando, objeto del contrato, referente a los tres últimos ejercicios. Como mínimo durante uno de los tres ejercicios presentados el volumen deberá haber sido igual al presupuesto base anual de licitación correspondiente al mantenimiento de telemando.

- Declaración jurada del responsable legal de la empresa acreditativa de no estar incurso en causa de declaración de insolvencia o concurso.

Medios de acreditación de la solvencia técnica:

Para presentar oferta a esta licitación, deberá acreditarse ser referente en el sector de los sistemas de automatización y control remoto, aportando la siguiente documentación necesariamente:

- Certificados en la norma ISO 9001, 14001 y OSHAS 18001.
- Certificación Wonderware Archestra.
- Inscripción en Registros de Instaladores de Telecomunicaciones y de instaladores de Baja Tensión.
- Clasificación acreditada mediante el correspondiente certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado como empresa licitador de Obras y Servicios en los siguientes grupos:
    - Clasificación de Obras:

I-7-E: Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas

I-8-E: Instalaciones electrónicas

I-9-E: Instalaciones eléctricas sin cualificación específica

    - Clasificación de Servicios:

P-1-D: Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas.

V-3-D: Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones.

5) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar, de no encontrarse comprendido en supuestos de

incompatibilidad, de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El empresario deberá efectuar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración.

No obstante, la justificación acreditativa de este requisito se exigirá al licitador que presente la oferta económica más ventajosa.

6) Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7) Documentación acreditativa del pago o, en su caso, exención del impuesto de actividades económicas.

En relación con este impuesto deberá presentarse la siguiente documentación:

- Alta en el impuesto, cuyo epígrafe de alta deberá corresponderse con el objeto del contrato.

- Recibo acreditativo de haber abonado el último ejercicio vencido del citado impuesto. La presentación del recibo, servirá asimismo como acreditación del alta en el impuesto.

Cuando el empresario esté exento deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el impuesto.

8) Declaración jurada del licitador de que no mantiene deuda alguna con AIGÜES D'ELX, así como el compromiso de inscribirse en el registro de proveedores de la Sociedad

9) Acreditación de disponer de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las labores objeto de contratación, cuya cobertura económica (indemnización por siniestro) deberá estar concertada por un importe mínimo de un millón de euros (1.000.000,00.- €).

10) Para las prestaciones recogidas en el contrato, se indicará igualmente en este sobre, en su caso, la parte del contrato que el

licitador tenga previsto subcontratar, señalando importe, nombre o perfil empresarial, por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas.

11) En caso de que el licitador considere que en su proposición económica existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada.

12) En los casos en que concurran empresas comprendidas en un mismo grupo, se deberá adjuntar declaración de que pertenecen al mismo grupo empresarial y documentación que permita conocer porcentajes de participación en el capital social.

Los licitadores, a excepción de los apartados 6,7,11,12 y 13, podrán sustituir la restante documentación a incluir en el sobre 1 por una declaración responsable con firma legitimada indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con AIGÜES D'ELX. El adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato y su formalización, la posesión y validez de los documentos exigidos.

7.2. Sobre 2.-

Los licitadores presentaran en el **"SOBRE NÚMERO 2, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"**, la documentación que recoja cuál será su propuesta de memoria de gestión para la realización de los mantenimientos preventivos y el plan de trabajo para la ejecución de la actualización del centro de control.

En el sobre número 2, se incluirán los documentos que a continuación se reseñan, relativos al baremo de puntuación y con el alcance y contenido que se indica para cada uno de ellos, los cuales deberán presentarse además en el orden señalado:

1) Índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.

2) Aquella documentación que permita valorar adecuadamente la oferta, conforme a los criterios de adjudicación que se indican en este pliego. Para su adecuada valoración, no obstante, el empresario deberá incluir en todo caso, la documentación especificada a continuación:

A) Memoria técnica de la oferta para el servicio de mantenimiento de telemando.

Los licitadores detallarán en este apartado la forma en que pretenden llevar a cabo la prestación del servicio contratado, detallando cualquier aspecto que a juicio del licitador resulte interesante para un mejor conocimiento de su propuesta: planificación, ejecución, retenes, informes, etc.

B) Relación de medios humanos adscritos al servicio y al proyecto de actualización tecnológica.

Los licitadores detallarán en este apartado la dedicación del personal (parcial o total), así como su categoría profesional y ubicación. Se deberán adjuntar curriculums y organigrama del equipo dedicado al objeto de esta licitación. Se identificará al personal certificado en tecnología Wonderware -System Platform. Esta relación estará firmada por el licitador.

C) Relación de medios materiales adscritos al servicio.

Los licitadores detallarán en este apartado la dedicación de los medios materiales (parcial o total), así como sus características incluyendo herramientas informáticas. Esta relación estará firmada por el licitador.

D) Instalaciones del licitador.

Instalaciones que el licitador pone a disposición del servicio en caso de ser adjudicatario, ubicación y características. Además se deberá indicar el stock disponible en su almacén para la prestación de este servicio. Esta relación estará firmada por el licitador.

E) Descripción del Plan de Seguridad de los trabajos a realizar. Esta relación estará firmada por el licitador.

F) Propuesta de sistema de comunicación y seguimiento de incidencias y reclamaciones para correctivos. Definir las herramientas a utilizar para ello y el procedimiento para la prestación de este servicio.

G) Plan de trabajo previsto para la actualización tecnológica del centro de control. Esta relación estará firmada por el licitador.

La actualización tecnológica del centro de control consiste en el cambio de la actual plataforma InTouch a la tecnología Archestra System Platform incluyendo las modificaciones necesarias en hardware y comunicaciones y las licencias necesarias que correspondan. Se deberá especificar el cronograma asociado a estos trabajos.

En **ningún caso se incluirá en este sobre** la documentación relativa a los criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas.

7.3. Sobre 3.-

Los licitadores presentaran en el **"SOBRE NÚMERO 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA"** los documentos que a continuación se reseñan relativos al baremo de puntuación y con el alcance y contenido que se indica para cada uno de ellos, los cuales deberán presentarse además en el orden señalado:

1) Proposición Económica, para ello los licitadores incluirán en este apartado el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, "Modelo de proposición económica", debidamente cumplimentado.

En la proposición económica se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, sino también todos los gastos, de desplazamiento o cualquier otro, que pudieran incidir sobre el mismo, así como el importe de todos los impuestos, tasas o tributos que pudieran originarse como consecuencia del contrato, excepto el I.V.A.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

El licitador que resulte adjudicatario del contrato queda obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiese realizado, que tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

2) Otros

En caso de que el licitador considere que en su proposición económica existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada.

III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. ORGANO DE VALORACIÓN.-

Como auxilio al Órgano de Contratación, y para una adecuada garantía de los principios de objetividad y transparencia en la selección de la oferta más ventajosa, se constituirá un Órgano de Valoración.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La evaluación de propuestas se realizará en dos ámbitos: la evaluación por criterios cuya aplicación depende de fórmulas y la evaluación conforme criterios cuya aplicación requiere de juicios de valor; siendo la puntuación total posible a obtener de 200 puntos.

La puntuación máxima asignada a cada uno de los ámbitos es:

- Valoración económica hasta sesenta (120) puntos.
- Valoración Técnica hasta cincuenta (80) puntos.

A. OFERTA ECONÓMICA: (SOBRE 3)

A.1.- Oferta económica del Servicio de Mantenimiento: se valorará con un máximo de hasta 60 puntos. La puntación se determinará conforme la siguiente fórmula:

$$P.ofer. = 60 - \frac{100}{(B.ofer. + 1{,}7)^{1.5}}$$

Siendo:

P.ofer.: Puntuación de la oferta considerada.

B.ofer.: Baja porcentual de la oferta considerada

La baja porcentual ofertada por cada licitador se aplicará tanto al Presupuesto Base de Licitación del contrato, como a los precios base indicados en el Anexo III del presente Pliego para la ejecución y facturación de mantenimientos correctivos.

A.2.- Oferta económica de la Actualización del Centro de Control: se valorará con un máximo de hasta 60 puntos. La puntación se determinará conforme la siguiente fórmula:

$$P.ofer. = 60 - \frac{100}{(B.ofer. + 1{,}7)^{1.5}}$$

Siendo:

P.ofer.: Puntuación de la oferta considerada.

B.ofer.: Baja porcentual de la oferta considerada

La baja porcentual ofertada por cada licitador se aplicará tanto al Presupuesto Base de Licitación del contrato, como a los precios base indicados en el Anexo III del presente Pliego para la ejecución y facturación de mantenimientos correctivos.

B. OFERTA TÉCNICA: (SOBRE 2)

La oferta técnica se evaluará con un máximo de hasta 80 puntos.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato que dependen de juicios de valor serán los siguientes:

A) Memoria técnica de la oferta

Los licitadores detallarán en este apartado la forma en que pretenden llevar a cabo la prestación del servicio contratado, detallando cualquier aspecto que a juicio del licitador resulte interesante para un mejor conocimiento de su propuesta: planificación, ejecución, retenes, informes, etc. Se valorará con un máximo de 25 puntos.

B) Relación de medios humanos adscritos al servicio y al proyecto de actualización tecnológica

Los licitadores detallarán en este apartado la dedicación del personal (parcial o total), así como su categoría profesional y ubicación. Se deberán adjuntar curriculums y organigrama del equipo dedicado al objeto de esta licitación. Se identificará al personal certificado en tecnología Wonderware -System Platform. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

C) Relación de medios materiales adscritos al servicio.

Instalaciones que el licitador pone a disposición del servicio en caso de ser adjudicatario, ubicación y características. Además se deberá indicar el stock disponible en su almacén para la prestación de este servicio. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

D) Instalaciones del licitador.

Instalaciones que el licitador pone a disposición del servicio en caso de ser adjudicatario, ubicación y características. Además se deberá indicar el stock disponible en su almacén para la prestación de este servicio. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

E) Descripción del Plan de Seguridad de los trabajos a realizar. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

F) Propuesta de sistema de comunicación y seguimiento de incidencias y reclamaciones para correctivos. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

G) Plan de trabajo previsto para la actualización tecnológica del centro de control, indicado los recursos que se van a dedicar y un cronograma de los trabajos. Se valorará con un máximo de 25 puntos.

C.- CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas aquellas proposiciones que incumplan uno cualquiera de los siguientes condicionantes:

a) Aquellas proposiciones cuya oferta exceda el precio máximo indicado en el cuadro resumen.

b) Aquellas proposiciones que no incluyan tanto propuesta para el mantenimiento como para la actualización del centro de control.

10. APERTURA.-

1) El trámite de apertura, examen y calificación de la documentación administrativa incluida en el sobre número 1, de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, se realizará en acto no público, rechazándose aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida. Se podrá conceder un plazo de subsanación de al menos tres

días hábiles contados a partir de la notificación que se practique en el caso que se detecten defectos subsanables y admitiendo provisionalmente las que reúnan los requisitos exigidos.

2) En acto público celebrado después de la calificación de la documentación administrativa y previa notificación de fecha y hora a los licitadores, se dará cuanta del resultado de la clasificación de la documentación general con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas o causa o causas de inadmisión de estas últimas. Posteriormente procederá a la apertura de los sobres número 2 que contienen las documentaciones técnicas de los licitadores admitidos.

El Órgano de Valoración, en base a los criterios objeto de ponderación y valoración establecidos en la presente licitación redactará un informe técnico, con las valoraciones de las propuestas técnicas, que motivará la propuesta de adjudicación o en su caso, propuesta de declaración de procedimientos desierto.

3) Únicamente se procederá a la apertura de las proposiciones económicas (Sobre 3) cuando el Órgano de contratación tenga en su poder el informe del Órgano de valoración que incluirá la puntuación que merezcan las proposiciones presentadas en la documentación técnica (Cláusula 9B).

En el lugar día y hora señalados en el anuncio que se publique se procederá a la apertura, en acto público, del Sobre 3, para lo cual comunicará, en primer lugar, la relación de los licitadores definitivamente admitidos y los rechazados en su caso, así como las puntuaciones obtenidas por los admitidos, procediéndose después a la apertura y lectura del sobre 3.

Serán rechazadas las proposiciones cuya oferta económica exceda del "precio máximo" indicado en el Cuadro Resumen.

Finalizado el acto público de apertura y salvo en el supuesto de ofertas anormalmente bajas, el Órgano de Valoración procederá a formalizar su propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación que será formulada teniendo en consideración la puntación económica y técnica alcanzada por las distintas proposiciones.

Dicha propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador mientras el Órgano de Contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

11. OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Para considerar si una oferta es anormalmente baja o desproporcionada se estará a los criterios indicados en el art. 85 del Reglamento de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas.

Si una oferta económica resulta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, el Órgano de Contratación deberá recabar de todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, las aclaraciones necesarias para poder estar en disposición de determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello ha de ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Para ello, se solicitará al licitador por escrito las precisiones que considere oportuno, disponiendo el licitador de diez días hábiles a contar desde la fecha en la que se reciba la notificación para justificar o precisar por escrito lo que le haya sido solicitado.

Si en el citado plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, y a propuesta del Órgano de valoración, se acordará lo que el Órgano de Contratación estime oportuno sobre la admisión o rechazo de la oferta de acuerdo con los datos que posea.

Si se recibieran en el plazo las justificaciones, y a propuesta razonada del Órgano de Valoración, se decidirá la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Decidida la admisión o rechazo de las ofertas incursas en temeridad el Órgano de Valoración, procederá a valorar las ofertas admitidas incluidas (aquellas que hayan dejado de estar incursas en anormalidad).

La propuesta de adjudicación efectuada no crea derecho alguno a favor del licitador.

IV.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Órgano de Valoración elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de

adjudicar el contrato de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierta la licitación.

El Órgano de Contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato.

12. NOTIFICACIÓN.-

El resultado de la adjudicación se notificará motivadamente en el plazo máximo de 10 días, desde el acuerdo de adjudicación, al licitador adjudicatario y al resto de licitadores, publicándose en el Perfil del Contratante en el mismo plazo.

La adjudicación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 del TRLCSP.

13. DOCUMENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO.-

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación, (en caso de no haberla presentado con el Sobre nº 2) del punto 7.1 del presente pliego.

13.1 En todo caso, además, en el mismo plazo de 10 días se presentará la siguiente documentación:

1º En el caso de que el licitador sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar, la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo habrá de presentarse certificación, también expedida por autoridad competente en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

2º Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entiende que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones cuando concurran las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

13.2 Para los licitadores que hayan presentado la documentación del punto 8.1 del presente pliego con el Sobre 2, además de la documentación del punto 13.1, presentarán:

Si ha habido cambios en la situación del Impuesto Sobre Actividades Económicas desde la presentación de proposiciones, el licitador deberá especificar cuáles son los cambios mediante la aportación de los documentos que pongan de manifiesto los mismos.

13.3 De no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos establecidos en esta cláusula se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

14. GARANTÍA DEFINITIVA.-

El adjudicatario constituirá en el plazo de 10 días naturales, siguientes a la notificación de la adjudicación, la garantía definitiva por el importe del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en los incisos “b) y “c)” del artículo 96.1 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP y 97 TRLCSP.

Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el adjudicatario, de las obligaciones derivadas del contrato, así como de las penalidades que por incumplimiento se pudieran ocasionar.

De no constituirse la garantía, por causas imputables al adjudicatario, La Empresa podrá declarar nula la adjudicación y excluir del procedimiento al adjudicatario.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la misma y el presupuesto del contrato, en el mismo plazo de 10 días naturales.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva. Sin que en ningún caso, se pueda proceder a la formalización del contrato hasta tanto transcurra el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 156 del TRLCSP.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario en el caso de ser una Unión de Empresas, deberá constituirse como tal y acreditarlo ante La Empresa mediante la aportación de la pertinente Escritura de Constitución y su inscripción, en su caso, en los correspondientes Registros oficiales.

La duración de la Unión Temporal, deberá coincidir con la del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, La Empresa podrá acordar la resolución del mismo, procediéndose a la incautación de la garantía provisional o definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

La Empresa, si se produce lo contemplado en el apartado anterior, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación necesaria.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

16. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Aigües d'Elx podrá ejercer de una manera continuada y directa la dirección, coordinación y supervisión del servicio contratado a través de un técnico que designe.

Aigües d'Elx designará a una persona como responsable del seguimiento del cumplimiento de este contrato, por tanto, podrá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada dentro del ámbito de sus facultades. El licitador también deberá identificar a la persona responsable del contrato resultado de esta licitación.

El Servicio se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y demás normativa de aplicación, y conforme al Pliego Técnico aprobado por La Empresa, de acuerdo a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al licitador el Responsable del contrato.

Además se constituirá un Comité de Seguimiento de contrato que se reunirá semestralmente para velar por el correcto desarrollo del mismo.

17. . INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

La firma del contrato por parte del adjudicatario implica la aceptación del régimen de penalidades recogidas en el Anexo II del presente Pliego.

18. FACTURACIÓN DEL SERVICIO.-

El Licitador percibirá, como contraprestación de su actuación, los precios indicados en el Anexo III y Anexo IV. Por una parte se facturará el servicio de mantenimiento de telemando y telecontrol de acuerdo con el importe mensual que se recoja en la oferta del licitador que resulte adjudicatario. En otra factura se incluirán los importes relativos al proyecto de actualización tecnológica del centro de control, de acuerdo con la certificación mensual de los trabajos ejecutados.

En dicho precio están incluidos todos los impuestos, tributos, tasas, o exacciones que grave la ejecución de dichos trabajos a excepción del IVA o impuesto equivalente devengado que resulte de aplicación en cada momento.

La forma de pago se realizará de acuerdo con la legislación vigente.

El presente contrato se entiende concertado a riesgo y ventura del Licitador el cual no tendrá derecho a ninguna clase de indemnización, salvo la contraprestación económica por el trabajo realizado, establecida en el párrafo anterior

19. ABONOS AL LICITADOR.

El pago se realizará por la Empresa contra factura mensual, emitida y presentada una vez realizado el servicio o la entrega, mediante operación bancaria, a favor del adjudicatario.

La Empresa tiene implantado un circuito de aceptación de facturas cuyo único objetivo es verificar la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en los expedientes de contratación, su duración no puede exceder de treinta días naturales. El plazo de pago será de conformidad con la legislación vigente, a partir de la aceptación de dicha factura.

20. REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TELEMANDO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Los precios unitarios pactados para la actualización Tecnológica del dentro de control no se revisarán durante el total de la vigencia del contrato.

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de telemando se podrán ajustar los precios en función de un estudio de costes detallado que el licitador podrá presentar con una periodicidad mínima de un año y que deberán ser consensuada por ambas partes.

21. OBLIGACIONES DEL LICITADOR DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES.-

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1.- El licitador está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales en el Trabajo.

2.- El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al licitador el Responsable del Contrato.

El licitador deberá observar asimismo las instrucciones que, en su caso, le diere el designado por el Órgano de Contratación como responsable del contrato, en el ámbito de sus atribuciones.

3.- Será obligación del licitador indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

4.- El licitador deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

5.- En el caso de que se produjera cualquier tratamiento de datos de carácter personal contenidos en cualquier fichero titularidad de la Empresa por parte del licitador en la ejecución del presente contrato, los datos personales a los que tenga acceso el licitador para la realización del servicio contratado, serán de la exclusiva titularidad de la Empresa, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, pudiera realizar el licitador, de acuerdo con los servicios prestados, declarando las partes que estos ficheros son confidenciales a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la presente relación contractual.

Asimismo, en el caso de que se produjera cualquier tratamiento de datos de carácter personal contenidos en cualquier fichero titularidad de la Empresa por parte del licitador en la ejecución del servicio objeto del presente Pliego, la actividad que desarrolle éste respecto a dicho tratamiento de los datos de carácter personal se enmarcaría dentro de la actuación definida por el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, como prestación de servicios de tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de un tercero, en este caso, por cuenta de la Empresa, en la figura del "encargado del tratamiento".

En virtud de lo dicho, el licitador se obliga frente a la Empresa a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la LOPD.

El licitador se obliga a custodiar, con la máxima diligencia, los datos de carácter personal que la Empresa le traslade, tomando cuantas medidas de carácter técnico y organizativo sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros, así como para evitar su alteración, pérdida y acceso no autorizado, obligándose a usar dichos registros únicamente conforme al objeto del presente Pliego.

A tal efecto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueban el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás normativa de aplicación de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, el licitador declarará y garantizará el cumplimiento de las medidas de seguridad de nivel (alto, medio o básico, según el caso), que resulten aplicables a los datos trasladados en su calidad de encargado del tratamiento.

En el caso de que el licitador destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este contrato o, en general, cualquiera de las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de protección de datos, incluidas las obligaciones de seguridad contenidas en el artículo 9 de la LOPD, será considerado responsable del tratamiento, y de forma específica asume la total responsabilidad que pudiera irrogarse a Aigües d'Elx como consecuencia de cualquier tipo de sanciones administrativas impuestas por las autoridades correspondientes, así como de los daños y perjuicios por procedimientos judiciales o extrajudiciales contra la Empresa.

Las obligaciones dispuestas en la presente cláusula, continuarán vigentes hasta la finalización del presente acuerdo.

22. SUBCONTRATACIÓN.-

La subcontratación de cualquiera de las actividades objeto de esta contratación no podrá realizarse salvo que exista autorización escrita de la Empresa y, siempre que se autorice, deberá ejecutarse en los términos y condiciones previstos en el TRLCSP.

La subcontratación, no supondrá nunca un incremento directo o indirecto del precio estipulado en la presente licitación y el licitador, en todo caso, será responsable ante la Empresa de los incumplimientos y demoras en que incurran sus subcontratistas y proveedores, así como de la actuación de los mismos y de los eventuales perjuicios que de ellos puedan derivarse para la Empresa.

23. DAÑOS Y PERJUICIOS. PÓLIZA DE SEGURO.-

El licitador, se responsabiliza de todos los daños que se ocasionen a causa del cumplimiento del contrato, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Por ello, el licitador vendrá obligado a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, para todo el periodo que dure la ejecución y en su caso, el plazo de garantía, la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios causados, así como de los materiales y equipos depositados en los depósitos logísticos por cualquier extravío, daño o riesgo que pudiera sobrevenir, incluido robo, incendio e inundaciones. En dicho seguro, tendrá condición de asegurado el adjudicatario, el personal del mismo, sus posible sublicitadors y en general, todas las personas intervinientes. El importe mínimo que debe ser objeto de cobertura por el referido seguro será de 1.000.000,00.- €.

La Póliza de Seguro a que se refiere el apartado anterior, deberá suscribirse antes del inicio del contrato por el licitador como tomador del seguro.

Dicha Póliza deberá incluir la correspondiente cláusula de exoneración de responsabilidad a favor de la Empresa y de expresa renuncia de los derechos de subrogación y repetición contra la Empresa y el personal a su servicio por parte de las compañías aseguradoras y de los asegurados.

El importe total del seguro, incluido todo tipo de recargos e impuestos, será asumido íntegramente por el adjudicatario, con independencia del coste del mismo, debiendo incluirlo en el cálculo de sus costes indirectos. Asimismo serán por cuenta del licitador el importe de las

franquicias del seguro, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se establezcan en la Póliza de Seguro. Igualmente, serán por su cuenta, las indemnizaciones a terceros y daños producidos no cubiertos en la Póliza de Seguro.

Si se produjera una modificación en el contenido, importe o duración de los trabajos descritos en el contrato, el adjudicatario estará obligado a proceder a su cargo, a solicitar las prórrogas o ampliaciones del Seguro que sean precisas.

Durante la vigencia del contrato, la Empresa podrá pedir al licitador que le exhiba la documentación correspondiente al Seguro recibido, o que le entregue copia de la misma y, de verificarse la no existencia de dicho seguro, o la alteración del mismo respecto de lo establecido en este Pliego, dicha actuación constituirá causa de resolución del contrato o, a elección de la Empresa causa de infracción grave.

24. CESIÓN DEL CONTRATO.-

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes de la adjudicación del contrato.

En todo caso, para que el licitador pueda ceder sus derechos y obligaciones, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1.- Que Aigües d'Elx autorice expresamente y con carácter previo la cesión

2.- Que el cedente tenga ejecutado al menos un veinte por ciento 20% del importe del contrato.

3.- Que el cesionario, tenga personalidad y capacidad para contratar con Aigües d'Elx y reúna los requisitos de solvencia exigidos para la adjudicación. No estando en curso en causa de prohibición para contratar.

4.- Que se formalice la cesión entre el licitador y el cesionario en escritura pública en que el cesionario deberá aceptar, expresa e incondicionadamente, todas las obligaciones derivadas del contrato y oferta formulada por el licitador inicial.

En el supuesto de que se autorice la cesión, la Empresa podrá establecer al cesionario, garantías adicionales o estipulaciones contractuales singulares al objeto de asegurar el buen fin del contrato.

25. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

El Órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato.

El contrato se podrá modificar siguiendo el régimen jurídico establecido en los artículos 105 a 108 del TRLCSP.

26. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

1. El contratista quedará obligado a tratar como confidencial el contrato, así como toda la documentación e información entregada o revelada por Aigües d'Elx en cumplimiento de lo dispuesto en este Contrato.

En particular, el contratista se comprometerá a reconocer que la información a la que tenga acceso en el curso de la prestación del servicio es propiedad exclusiva de Aigües d'Elx, y que dicha información posee un valor comercial dentro del ámbito de los negocios desarrollados por la misma y, por consiguiente, garantiza que tal información no será utilizada para usos o finalidades distintos de la prestación de los Servicios.

Respecto de la información y documentación referida en el párrafo anterior, el contratista deberá:

(a) preservar el carácter secreto de la información confidencial recibida y no divulgar, comunicar ni revelar a terceros dicha información y documentación, ni siquiera de forma fragmentaria o parcial, sin obtener el permiso previo por escrito de la otra Parte, y a impedir que terceros no autorizados tengan acceso a ella;

(b) guardar dicha información, así como cualquier documentación relativa a la misma, en lugar seguro al que sólo las personas autorizadas tengan acceso; y

(c) utilizar dicha información única y exclusivamente, al objeto perseguido por el presente Contrato.

Ante requerimiento legal al contratista para entregar o divulgar a una autoridad competente o juez o tribunal información o documentación que afecte a los puntos antes indicados, éste se compromete a:

(a) notificar anticipadamente y por escrito a la Empres, siempre que lo permita la ley, con la mayor urgencia posible y con copia de los

documentos e información relevante para esa acción legal, a fin de que proteger sus derechos en la debida forma;

(b) las Partes determinarán de mutuo acuerdo el contenido que sea legalmente necesario divulgar, excepto si este contenido viene determinado por las exigencias de las autoridades que correspondan.

2. El compromiso de confidencialidad establecido en esta cláusula no se refiere a información que:

(a) se haya recibido o reciba legalmente de terceros, sin incumplimiento por éstos de ningún compromiso de confidencialidad,

(b) sea conocida públicamente en la fecha de la firma del contrato o hubiera sido publicada en posterioridad a la firma pero siguiendo indicaciones contenidas en este contrato, o

(c) deba revelarse o hacerse pública en cumplimiento de exigencias regulatorias.

3. Asimismo, en el caso que el contratista para la ejecución del presente Acuerdo tenga acceso al software, equipos informáticos, hardware, redes de comunicación o similares de cualquiera de las Empresas del Grupo Suez al que pertenece Aigües d'Elx, deberá conocer y respetar la Política de Seguridad de la Información del Grupo Suez, así como sus Normas de desarrollo y ejecución en todo aquello que le sea de aplicación, siendo responsable de cumplir con las medidas específicas de seguridad de la Información que el Grupo Suez haya establecido para su ámbito de actuación, con la finalidad de garantizar la seguridad de cualesquiera informaciones o documentos a los que tuviere acceso, cualquiera que sea la forma o soporte en que se encuentre.

El contratista es responsable de cumplir y hacer cumplir a sus empleados con la Política y las Normas de Seguridad de la Información establecidos por el Grupo Suez y que le sean de aplicación.

De modo específico tiene la obligación de:

a) Comunicar, con carácter de urgencia, las posibles incidencias o problemas de seguridad que detecte, colaborando en su resolución;

b) Permitir la monitorización y supervisión del cumplimiento de las Normas de Seguridad de la Información del Grupo Suez que le sean de aplicación;

c) Pedir autorización para la instalación de software en los sistemas de Aigües d'Elx (en el caso de que sea de aplicación);

d) Garantizar la confidencialidad de la información mediante el uso de controles cifrados, especialmente en las comunicaciones entre el Aigües d'Elx y el contratista. .

Además de las medidas técnicas que garanticen la seguridad de la información, se implementarán las medidas de control y seguimiento apropiadas para el cumplimiento de la Política, Normas de Seguridad de la Información del Grupo Suez que le sean de aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos de estas obligaciones podrá suponer la resolución contrato por parte de Aigües d'Elx, sin perjuicio de que pueda ejercitar también cuantas acciones legales sean pertinentes para obtener la reparación de los daños y perjuicios causados, así como para exigir, en su caso, la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Para el cumplimiento de las anteriores premisas, la contratista exigirá de sus empleados y subcontratistas idéntica obligación de confidencialidad.

Una vez quede resuelto el contrato, la contratista quedará obligada a entregar a AIGÜES D'ELX todo el material y documentación en soporte papel, analógico, digital, informático o de cualquier otro tipo puesto a su disposición por Aigües d'Elx para la prestación del servicio.

El compromiso de confidencialidad establecido en la presente cláusula permanecerá en vigor con posterioridad a la finalización del Contrato durante un periodo de tres (3) años.

27. RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

Será responsabilidad del contratista conocer y cumplir los principios del Pacto Mundial, el Código Ético y Política de Desarrollo Sostenible del Grupo Suez, al que pertenece Aigües d'Elx, así como respetar los Derechos Humanos en el ejercicio de su actividad, tal como se recoge en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.

El contratista podrá acceder al citado principio del Pacto Mundial en www.pactomundial.org, al Código Ético y a la Política de Desarrollo Sostenible del Grupo Suez en http://www.aqualogy.net/es/desarrollo-sostenible y a los Principios Rectores en http://www.business-humanrights.org/UNGuidingPrinciplesPortal

El contratista deberá asegurar a Aigües d'Elx que su actuación se realizará en consonancia con los principios establecidos en estos cuatro documentos citados.

28. REGISTRO DE PROVEEDORES

El contratista quedará obligado a estar registrado en el registro de proveedores Agbar, con la modalidad de registro extendido (apartado "Proveedores" de la página principal de la web de Agbar (www.agbar.es) donde ha de cumplimentar un cuestionario sobre información acerca de su empresa (datos identificativos, información económico-financiera o sobre equipos y materiales, certificaciones de que disponga [ISO's OHSAS,...], etc.). Cuando así sea requerido, deberá aportar a la mayor brevedad la documentación que se le solicite (p.ej. certificaciones ISO, Seguro de Responsabilidad Civil, documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales (PRL), certificado negativo de Seguridad Social o deudas con AEAT, datos financieros, etc.) a fin de completar o justificar la información facilitada.

La información contenida en el registro debe mantenerse actualizada por parte del contratista durante la vigencia del Acuerdo.

Aigües d'Elx realizará la evaluación del contratista basándose en aspectos como el grado de cumplimiento de plazos y condiciones comerciales pactadas, calidad del producto o servicio prestado,

incidencias y reclamaciones registradas, grado de cumplimiento de la documentación CAE/PRL.

Si tras la evaluación citada, el contratista no alcanzara un nivel satisfactorio en el cumplimiento de los requisitos establecidos que pueda ser razonablemente considerado correcto, Aigües d'Elx podrá iniciar los pasos que considere necesarios prescindir del mismo, pasando éste a la situación de no apto y sin que ello pueda ser considerado un incumplimiento contractual por parte de Aigües d'Elx.

29. SEGURIDAD Y SALUD.

El contratista se obliga a cumplir todas las disposiciones legales aplicables en materia de prevención de riesgos laborales y las medidas propias de Aigües d'Elx, siendo responsable de la puesta en práctica de las acciones necesarias a dichos efectos, siendo el contratista el único responsable de cualquier incumplimiento de las mismas o del que pudieran generar las personas a su cargo.

El contratista hará llegar a Aigües d'Elx la documentación y las acreditaciones, que se les soliciten, en cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud Laboral.

La documentación y la acreditación prevista en el párrafo anterior debe exigirlas el contratista a sus subcontratistas, cuando subcontratara la realización de la totalidad o parte del servicio.

El contratista, así como cualquiera de sus subcontratistas, deberán formalizar su alta e inscripción en la aplicación informática "Coordinaqua", que regula la coordinación de las actividades entre Aigües d'Elx., el contratista y sus subcontratistas, de acuerdo al R.D. 171/2004, de 30 de enero. La documentación requerida, deberá estar introducida en los plazos indicados para ello. Así mismo, los costes asociados al uso de la herramienta informática "Coordinaqua", serán asumidos directamente por el contratista y por cada una de sus subcontratas, en su caso. De tal forma, las facturas por este servicio serán emitidas directamente por la mercantil gestora de la herramienta al contratista o subcontratistas, quienes deberán abonarlas según se establezca en contrato al efecto.

El personal cualificado en materia de seguridad y salud de Aigües d'Elx podrá realizar inspecciones de seguridad a las tareas contratadas y dar

instrucciones a las empresas contratistas para la prevención de los riesgos, mediante indicaciones verbales, entrega de evaluaciones de riesgos de las instalaciones donde prestan sus servicios, entrega de instrucciones de trabajo o cualquier otro medio que estime adecuado.

Los responsables de las diferentes empresas informarán a los trabajadores que intervengan en los trabajos, sobre las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud.

Será necesaria la presencia de recursos preventivos en los supuestos establecidos en la legislación vigente.

Los equipos de trabajo no deberán utilizarse en operaciones o en condiciones contraindicadas por el fabricante ni podrán utilizarse sin los elementos de protección previstos para la realización de la operación de que se trate.

El contratista adoptará cuantas medidas sean precisas, además de las que está obligado por imperativo legal, para garantizar la máxima seguridad de sus trabajadores y del resto de personal concurrente en el lugar de prestación de los Servicios.

Así mismo, la empresa contratista deberá suministrar a su personal los equipos de protección necesarios para el desarrollo de los trabajos, así como adiestrarles en su uso.

Ni durante la vigencia del Contrato ni cuando el mismo finalice Aigües d'Elx asumirá responsabilidad alguna sobre los trabajadores, obligándose el contratista a correr con cualesquiera costes laborales o de Seguridad Social que pudieran generarse en cualquier momento incluidos aquellos que tienen su causa en la finalización del presente Contrato, o la imposición de sanciones o recargos relativos a eventuales incumplimientos de la normativa laboral en general, y de Salud y Seguridad Laboral en especial. En consecuencia, en caso de que Aigües d'Elx se viese obligada a hacer frente a algún tipo de responsabilidad laboral, de Seguridad Social o en materia de Prevención de Riesgos Laborales en relación con los referidos trabajadores, Aigües d'Elx podrá repercutir íntegramente contra el contratista en virtud de lo expuesto anteriormente. Se exceptúan de la previsión anterior los supuestos de responsabilidad solidaria dispuesta por el artículo 42.3 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, respecto a las obligaciones de prevención de riesgos laborales previstas en el artículo 24.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo expresado, Aigües d'Elx podrá, en cualquier momento, exigir que el contratista, y las empresas por ella

subcontratadas, prueben documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a las personas asignadas a los Servicios. En particular el contratista, tanto respecto de ella misma como de las empresas que subcontrate, se compromete a facilitar a Aigües d'Elx:

- Certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura correspondiente a la contratación o subcontratación. Anualmente.
- Copias de TC-1 y TC-2. Mensualmente.
- Certificado de pago de nóminas sellado y firmado por gerente o representante legal del adjudicatario. Mensualmente.
- Certificado de estar al corriente de los pagos con la Seguridad Social. Mensualmente.
- Copia del parte de alta en la Seguridad Social de las personas adscritas a la contrata. Mensualmente.

El contratista responderá directamente de los daños y perjuicios derivados de cualquier accidente sufrido o producido por él o por su personal, ya sea a Aigües d'Elx o a terceros, como consecuencia de incumplimiento de cualquier normativa aplicable.

30. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Cada Parte conservará la propiedad de los Derechos Previos que posea en la fecha de entrada en vigor.

El licitador no conservará ningún Derecho de Propiedad Industrial e Intelectual sobre los resultados, que serán cedidos en exclusiva a la AIGÜES D'ELX.

Consecuentemente, mediante la firma de este Contrato, el licitador cede y transfiere en exclusiva a la AIGÜES D'ELX, y la vigencia prevista legalmente todos los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual sobre los resultados obtenidos por el licitador en virtud de la presente licitación.

Asimismo y sin ningún tipo de limitación, el licitador cede y transfiere en exclusiva a la AIGÜES D'ELX, y durante la vigencia prevista legalmente todos los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual sobre el software (incluyendo, con carácter enunciativo y no limitativo,

el código fuente y código ejecutable en cualquiera de sus versiones, documentos preparatorios o demás documentos relativos a dicho software) así como los resultados sujetos a Derechos de Autor obtenidos por el licitador en virtud de la presente licitación. A la finalización del contrato objeto de esta licitación será obligatoria la entrega a AIGÜES D'ELX de toda esta documentación y códigos.

Para evitar cualquier tipo de duda, se especifica que la transferencia y/o cesión de los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual incluye los derechos de:

- reproducción y uso, para cualquier propósito, por cualquier medio, en cualquier soporte o medio, ya sea en papel, electrónico, magnético, óptico o videográfico, en concreto disco duro o flexible, cinta, listado, vídeo, para cualquier uso;

- representación, publicación, edición, transmisión, a través de cualquier manera, medio y en cualquier soporte;

- adaptación, modificación, implementación, corrección, desarrollo, integración, transcripción, traducción;

- marketing de cualquier forma; y

-fabricación, oferta, introducción en el mercado, importación, exportación y distribución.

Todos los resultados pagados por la AIGÜES D'ELX (como, a título enunciativo pero no limitativo, las bases de datos, los datos incluidos en una base de datos, la arquitectura de una base de datos, los prototipos, las especificaciones técnicas de los proyectos, los manuales, el software y el material gráfico original desarrollado junto con la producción de dichos servicios) desarrollados por el licitador en la prestación de los Servicios cubiertos por este Contrato, serán propiedad exclusiva de la AIGÜES D'ELX.

El licitador se compromete a utilizar los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual sobre los Resultados únicamente para el propósito de esta licitación. El licitador se abstendrá de divulgar ni presentar ninguna solicitud de Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual sobre los Resultados.

VI. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

31. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se entenderá cumplido por el licitador cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Empresa.

Sin perjuicio de lo que se indica en la cláusula siguiente se presumirá cumplido el contrato una vez transcurrido el plazo de vigencia del mismo definido en este Pliego, sea inicial o de prórroga, siempre que dentro de los 30 días naturales siguientes a dicha fecha de vencimiento la Empresa no haya cursado reclamación escrita contra el licitador por incumplimientos del mismo.

32. PLAZO DE GARANTÍA.

El licitador será responsable de la calidad de los materiales y equipos instalados y utilizados para el correcto desarrollo de su servicio. Consecuentemente y de forma adicional y complementaria a las garantías sobre defectos de fabricación ofrecidas por los respectivos fabricantes, el licitador queda obligado a sustituir a su exclusiva cuenta y cargo (es decir, sin que pueda repercutir cantidad alguna por ningún concepto a la Empresa) los materiales que presenten defectos de fabricación o funcionamiento.

Esta garantía tendrá la misma vigencia temporal que la duración de la garantía del fabricante y, como mínimo, un año desde que se haya perfeccionado la venta del material a la Empresa.

33. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Cumplidas por el licitador las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el período de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

34. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las

causas previstas en los artículos 212, 213, 223 y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224, 225 y 309 del TRLCSP.

Son causas también de resolución de este contrato las siguientes:

a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con Aigües d'Elx o la extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.

b) La obstrucción de las facultades de dirección e inspección de la Empresa.

c) El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

d) El incumplimiento grave y reiterado de los pliegos de cláusulas técnicas jurídicas o el contrato.

e) El incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

f) El Mutuo acuerdo de las partes

g) La imposición acumulada de penalizaciones económicas alcanzando los límites máximos previstos en este Pliego.

h) El abandono del contrato. Se presumirá el abandono cuando el adjudicatario deje de prestar el suministro o el servicio sin causa justificada durante más de cuarenta y ocho (48) horas seguidas.

i) La reiteración en demoras que constituyan infracción grave del licitador conforme lo establecido en este Pliego.

La pérdida de la garantía no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho la Empresa (artículo 99.2 RGLCAP).

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación y será comunicada al licitador de forma fehaciente, debiendo figurar en la comunicación la causa de resolución, la fecha de efectividad de la resolución así como, en su caso, las cuestiones adicionales derivadas de la extinción del contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva además de tener que indemnizar a la Empresa por los daños y perjuicios ocasionados en

lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el licitador se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que impliquen y a los mayores gastos que ocasionen a la Empresa.

35. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS.

Los interesados en el procedimiento de licitación podrá solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido de los pliegos, siempre y cuando éstas se formulen por escrito presentado en la dirección o correo electrónico de AIGÜES D'ELX designados al efecto dentro del plazo máximo de quince (15) días antes a la fecha máxima fijada para la presentación de ofertas.

Las aclaraciones que tengan lugar podrán ser contestadas dentro del plazo máximo de siete (7) días antes a la fecha de finalización de presentación de ofertas.

36. RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Las reclamaciones que puedan producirse en relación con el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato se tramitarán y resolverán de conformidad con lo establecido en el Título VII, Capítulo I y II de la Ley 31/2007 de 30 de octubre, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

Las restantes cuestiones litigiosas que no deriven del Procedimiento de Preparación y Adjudicación del contrato, y en especial las relacionadas con la ejecución o modificación del contrato y su extinción, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración de mismo, a cuya jurisdicción se someten las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Aprobado por el Órgano de Contratación

En Elche, a 13 de enero de 2016

CUADRO RESUMEN

A) DESIGNACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO: Servicio de Mantenimiento de Telemando y Telecontrol y Actualización Tecnológica del Centro de Control
B) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN MÁXIMO: El importe del contrato para el servicio de mantenimiento se cifra en 223.329,72 € (55.832,43 € por año), I.V.A. no incluido. Y la actualización del centro de control asciende a 622.820,54 € I.V.A. no incluido. Por lo tanto, el importe total de la presente licitación asciende a 846.150,26 € I.V.A. no incluido
C.) SOLVENCIA ECONÓMICA – FINANCIERA Y TÉCNICA: La indicada en la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
D) REVISIÓN DE PRECIOS: La indicada en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
E) VARIANTES: No se admite variantes.
F) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO: Oferta económica más ventajosa y valoración técnica.
G) DURACIÓN: Tres (3) años (prorrogable en 1 conforme cláusula 4.2).
H) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en el plazo de 52 días a contar desde el día siguiente al envío del anuncio de la licitación al DOUE, en las oficinas de Aigües d'Elx, sita en la Plaza de La Lonja, nº 1, 03202 Elche.
I) APERTURA DE PROPOSICIONES: Las proposiciones serán abiertas de conformidad a lo establecido en la cláusula 10 del presente pliego, anunciándose las mismas y sus resultados en el Perfil del Contratante de la entidad contratante www.aigueselx.com
J) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

Los incumplimientos en la ejecución del contrato, conforme lo indicado en la cláusula 17, se clasifican a los efectos previstos en este Pliego en leves y graves, sin perjuicio de las demoras que, constitutivas de incumplimientos graves, según el presente Pliego, pueden dar lugar a la resolución del contrato en los términos previstos en el mismo y a aquellas que sin dar lugar a la resolución sean causa de imposición de penalidades.
I)GASTOS DE PUBLICIDAD: Por cuenta del adjudicatario

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, en su propio nombre (o en representación de _____), vecino de _____provincia de _____, país _____, domiciliado en_____, provisto de DNI/NIF_____enterado del anuncio del procedimiento de licitación para "la actualización tecnológica del centro de control y servicio de mantenimiento de telemando y telecontrol de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A." en la forma detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas, y considerando los servicios objeto de contrato son suficiente definición para ser ejecutados sin nuevas determinaciones, se compromete a su total realización con sujeción estricta a los Pliegos y demás documentos que sean de aplicación, en la cantidad de:

- Servicio de Mantenimiento de Telemando y Telecontrol: ……euros/año (en letra y número) IVA no incluido, con lo que la oferta económica para toda la duración del contrato incluida sus prórrogas (sin tener en cuenta revisión de precios) asciende a ……(en letra y número).
- Actualización Tecnológica del centro de control: ……euros (en letra y número) IVA no incluido

Por lo tanto, el importe total de la presente licitación asciende a ……euros (en letra y número) IVA no incluido

Fecha y firma:

ANEXO II. INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

Con independencia de otras responsabilidades legales en que el adjudicatario pueda incurrir como consecuencia del incumplimiento de los pliegos que rigen este concurso, se definen las siguiente infracciones:

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO

Infracciones leves:

- Retraso con respecto al plazo establecido en resolución de incidencias urgentes en más de 4 h.
- No mantener actualizada correctamente la aplicación informática de mantenimiento.
- Utilización de repuestos diferentes o de inferior calidad a las originarias.
- Cualquier incumplimiento de contrato y pliegos no contemplado en las infracciones graves y muy graves.

Estas infracciones se podrán penalizar por 300 euros.

Infracciones graves:

- La concurrencia de 3 o más infracciones leves en el mismo mes.
- Retraso en la resolución de incidencias no urgentes con respecto al plazo establecido en una semana o urgentes en más de 16 h.
- La no sustitución inmediata de los trabajadores en caso de vacaciones, bajas o de cualquier otro tipo de ausencias.
- La no comunicación inmediata de cualquier incidencia detectada inmediatamente.
- Dejar fuera de servicio un centro de control o estación remota sin comunicarlo inmediatamente.

Estas infracciones se podrán penalizar por 1.000 euros.

Infracciones muy graves:

- La concurrencia de 3 o más infracciones graves en el mismo mes.
- Retraso en la resolución de incidencias no urgentes con respecto al plazo establecido en un mes o urgentes en más de 24 h.
- El incumplimiento de las condiciones de servicio establecidas en la oferta/pliego.

Estas infracciones se podrán penalizar por 3.000 euros.

Las penalizaciones a que hubiere lugar el contratista el serán comunicadas por escrito. Una vez resueltas las posibles alegaciones en un plazo máximo de 10 días, si procede, se deducirá el importe de las penalizaciones correspondientes de las facturas mensuales de retribución.

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Se definirán como faltas los incumplimientos a la legislación vigente, normativas municipales y Plan de Seguridad y Salud; y cuya acción pueda ocasionar un accidente, con independencia del potencial grado de severidad que origine.

En función del tipo de falta se las catalogará como Leves, Graves o Muy Graves

Podrán establecer las faltas el Coordinador de Seguridad y Salud, los Responsables de AIGÜES D'ELX así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX y los miembros del Servicio de Prevención.

Faltas leves:

- DOCUMENTACIÓN DE EMPRESA: los retrasos o deficiencias en la entrega documentación, bien por formato diferente al requerido, documentos caducados, desorden, clasificación incorrecta, exceso de información no solicitada, etc., así como la no actualización de la misma cuando corresponda debido a la caducidad de alguno de los documentos contenidos en la misma.
- SEÑALIZACIÓN VIAL: Incorrecta o incompleta.

- SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: incumplimiento cuando esté contemplado en Plan de Seguridad y Salud.
- ORDEN Y LIMPIEZA: deficiencias en el mantenimiento.
- MAQUINARIA: deficiencias en el mantenimiento y funcionamiento de elementos secundarios (Ej.: luces de circulación defectuosas, cristales defectuosos, etc.).
- MEDIOS AUXILIARES: Estado deficiente, mal uso, falta de mantenimiento y/o funcionamiento defectuoso.
- HERRAMIENTAS: Uso inadecuado y/o mantenimiento deficiente.
- PROTECCIONES INDIVIDUALES: Mal o no uso, estado deficiente.

Faltas graves:

- INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Incumplimiento a indicaciones e instrucciones en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa, Coordinador de la Obra, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por ésta.
- DOCUMENTACIÓN: Ausencia o deficiencias en la documentación de los trabajos.
- EMPRESAS NO AUTORIZADAS: Inclusión en los servicios de empresas no autorizadas y/o con deficiencias en su documentación.
- PERSONAL NO AUTORIZADO: Inclusión de personal no autorizado y/o sin documentación en regla.
- MAQUINARIA NO AUTORIZADA: Inclusión de Maquinaria no autorizada y/o sin documentación en regla.
- SEÑALIZACIÓN VIAL: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
- SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
- ACOPIO DE MATERIALES: reiteraciones de faltas leves.
- ORDEN Y LIMPIEZA: reiteraciones de faltas leves.

- USO DE MAQUINARIA: Uso por personal no autorizado, mal estado de funcionamiento y/o mantenimientos de elementos principales, uso inadecuado.
- MEDIOS AUXILIARES: reiteraciones de faltas leves.
- HERRAMIENTAS: reiteraciones de faltas leves.
- INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
- PROTECCIONES COLECTIVAS: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
- PROTECCIONES INDIVIDUALES: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
- MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
- INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.

Faltas muy graves:

- INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Incumplimientos graves a indicaciones e instrucciones urgentes o críticas en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por ésta.
- INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Reiteración en el incumplimiento a indicaciones y/o instrucciones en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por ésta.
- DOCUMENTACIÓN: Reiteraciones de faltas graves, así como las ausencias o deficiencias en la documentación de procesos o máquinas críticas.
- SEÑALIZACIÓN VIAL: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.

- ACOPIO DE MATERIALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- ORDEN Y LIMPIEZA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- MAQUINARIA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- MEDIOS AUXILIARES: Ausencia de utilización, mal uso y deficiencias en el montaje o desmontaje de los medios auxiliares en situaciones donde su importancia sea determinada como crítica. Reiteraciones de faltas graves.
- HERRAMIENTAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- PROTECCIONES COLECTIVAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- PROTECCIONES INDIVIDUALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.

ACCIÓN O PENALIZACIÓN

En relación con la gravedad de la deficiencia detectada, y, por ende, del grado de penalización a imponer, los procedimientos a seguir serán los siguientes:

- LLAMADA DE ATENCIÓN: COMUNICACIÓN VERBAL al operario implicado y al encargado de la obra, anotando la advertencia en el Informe de Visita correspondiente.
- APERCIBIMIENTOS: COMUNICACIÓN ESCRITA mediante el Informe de visita a obra del Coordinador de Seguridad y Salud o la Asistencia Técnica en PRL, según corresponda, apercibiendo por escrito al gerente de la Empresa contratada)
- PENALIZACIÓN LEVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada – SANCIÓN ECONÓMICA
- PENALIZACIÓN GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA).
- PENALIZACIÓN MUY GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO)

Cualquier falta detectada por los Responsables de AIGÜES D'ELX, Directores Facultativos, Servicio de Prevención de AIGÜES D'ELX, así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX, será comunicada al Coordinador de Seguridad y Salud, al correspondiente responsable de PRL de AIGÜES D'ELX, o la Asistencia Técnica en PRL, según corresponda, con el fin de que inicie, cuando corresponda, el procedimiento de sanción.

Los apercibimientos serán comunicados al CONTRATISTA por el Coordinador de Seguridad y Salud o el responsable de PRL de AIGÜES D'ELX que corresponda, mediante la firma del preceptivo Informe de Visita que contenga dicho apercibimiento. Previamente, dicho apercibimiento se habrá comunicado al Técnico Responsable de AIGÜES D'ELX y al Jefe del Dpto. de Calidad, M. Ambiente y Prevención.

La notificación por escrito de faltas que supongan una penalización económica al CONTRATISTA la realizará el Responsable del Contrato de Aigües d'Elx.

Tanto el apercibimiento por escrito como la notificación por penalización se realizarán mediante cualquier medio de comunicación

que constate la recepción de los escritos por parte del CONTRATISTA. (Ej.: Correo electrónico)

El Coordinador de Seguridad y Salud, responsable de PRL de AIGÜES D'ELX o Responsable de AIGÜES D'ELX según el caso, será el encargado de archivar la documentación relativa a las faltas, apercibimientos y notificaciones por penalización, durante 5 años (periodo de prescripción de toda la documentación legal en PRL).

CRITERIOS

FALTA	ACCIÓN O PENALIZACIÓN
PRIMERA FALTA LEVE	LLAMADA DE ATENCIÓN
SEGUNDA FALTA LEVE (1)	APERCIBIMIENTO
TERCERA FALTA LEVE (1)	PENALIZACIÓN LEVE (50,00
CUARTA FALTA LEVE(1) O SEGUNDO	PENALIZACIÓN GRAVE
FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN GRAVE
FALTA MUY GRAVE O REITERACIÓN FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN MUY GRAVE (3.000,00 €) y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO(2).

(1) Reiteración de la misma Falta Leve que fue objeto de "Llamada de Atención"

(2) La rescisión de contrato como consecuencia de una falta muy grave tendrá un carácter discrecional por parte de la Dirección, sin derecho a indemnización por parte del CONTRATISTA.

PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

Atendiendo a los tipos de faltas establecidos en el presente documento, las prescripciones de faltas cometidas son las siguientes:

Faltas Leves: su periodo de prescripción será de 2 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.

Faltas graves: su periodo de prescripción será de 4 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.

- Faltas muy graves: su periodo de prescripción será de 6 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.

ANEXO III

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TELEMANDO Y TELECONTROL

La Presupuesto Base del presente contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS, 55.832,43 €/año (IVA excluido) desglosados de la siguiente forma:

El importe mensual por la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Retén bajo las condiciones especificadas es de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, 4.652,70 € (IVA no incluido).

EXPLOTACION	TOTAL 2016 (€) SIN IVA	TOTAL 2016 MENSUAL SIN IVA (€)
ELCHE	55.832,43	4.652,70

Las tarifas base de unidades de mano de obra aplicables para las tareas de mantenimiento correctivo son las siguientes:

	P	**T<4 H**	**Horas Extra**	
Concepto	**L**	**L**	**L1**	**L2,F1**
Hora Asistencia Técnica Estaciones Remotas	39,06 €	58,58 €	68,35 €	97,64 €
Hora Asistencia Técnica Especialista + Ingeniería	46,63 €	69,94 €	81,60 €	116,57 €
Kilometraje	0,49 €	0,49 €	0,49 €	0,49 €

P	**Incidencia Planificada**
T< 4H	**Incidencia Urgente**
L	**Horas laborables**
L1	**Horas extras en días laborables hasta las 22h00**
L2	**Horas extras en días laborables a partir de las 22h00**
F1	**Horas extras en días festivos**
	La hora de desplazamiento se contempla como Hora Asistencia Técnica

El horario laboral de trabajo del Contratista es el siguiente (HORAS L de la tabla anterior):

- INVIERNO. Del 1 de octubre al 31 de mayo: lunes a jueves 08'30 - 14'15 h. y 16'00 - 18'22 h, viernes 08’30 - 15’00 h., excepto festivos.
- VERANO. Del 1 de junio al 30 de septiembre: lunes a viernes 8'30 - 15'00 h, excepto festivos.

La baja resultante de la comparativa entre el coste base de licitación y la oferta presentada por el licitador para el importe anual de prestación de servicios de mantenimiento de telemando será también aplicada a los importes de las unidades indicadas para la facturación del mantenimiento correctivo.

ANEXO IV

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL

La Presupuesto Base de la presente licitación para la actualización del centro de control será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO
HARDWARE	36.596,73
LICENCIAMIENTO	112.239,62
INGENIERIA SOFTWARE	273.167,86
FASE I: MIGRACIÓN RÁPIDA	32.613,06
FASE II: MIGRACIÓN ORDENADA	240.554,80
COMUNICACIÓN RADIO DIGITAL Y 3G	200.816,33
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN	**622.820,54**

Las unidades que se incluyen en cada apartado están definidas en el punto 5 del Pliego de Condiciones Técnicas.

El importe correspondiente al desarrollo de la Fase II para la Migración Ordenada requiere de una consultaría previa para definir el alcance real de las tareas y desarrollos a realizar por lo que para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta los precios asignados a cada unidad de obra que se muestra a continuación. Finalmente se certificarán únicamente aquellas unidades que finalmente se vayan a ejecutar.

ABASTECIMIENTO		P.UNITARIO	TOTAL
Sinópticos Generales	15	1.152,80 €	17.292,00 €
Cuadros de Mando	15	628,80 €	9.432,00 €
Datalogger	5	262,00 €	1.310,00 €
Irrimation	77	419,20 €	32.278,40 €
PLC <50 señales	0	628,80 €	- €
PLC <100 señales	12	786,00 €	9.432,00 €
PLC <200 señales	11	1.048,00 €	11.528,00 €
PLC >200 señales	9	1.676,80 €	15.091,20 €
PLC ENORMES	2	4.192,00 €	8.384,00 €
Plantillas Nuevas	20	838,40 €	16.768,00 €
Plantillas Adaptadas	20	419,20 €	8.384,00 €
SINÓPTICOS 3D	0	1.362,40 €	- €

SANEAMIENTO		P.UNITARIO	TOTAL
Sinópticos Generales	5	1.152,80 €	5.764,00 €
Cuadros de Mando	5	628,80 €	3.144,00 €
Datalogger	9	262,00 €	2.358,00 €
Irrimation	0	419,20 €	- €
PLC <50 señales	0	628,80 €	- €
PLC <100 señales	7	786,00 €	5.502,00 €
PLC <200 señales	6	1.048,00 €	6.288,00 €
PLC >200 señales	4	1.676,80 €	6.707,20 €
PLC ENORMES	1	4.192,00 €	4.192,00 €
Plantillas Nuevas	20	838,40 €	16.768,00 €
Plantillas Adaptadas	20	419,20 €	8.384,00 €
SINÓPTICOS 3D	0	1.362,40 €	- €

AD-INS FOR SYSTEM PLATFORM		P.UNITARIO	TOTAL
Carpetas por Estación	1	628,80 €	628,80 €
Configuración logs eventos generales	1	1.257,60 €	1.257,60 €
Integración SAED (SAED lea desde IAS)	1	1.676,80 €	1.676,80 €
Integración en IAS Widget SAED (requiere última versión SAED)		1.676,80 €	- €
Integración visualizador 3D		838,40 €	- €
Implementación en directorio activo	1	1.676,80 €	1.676,80 €
AEMET por punto (si la explotación tiene Wicast)	1	1.257,60 €	1.257,60 €
Navegación en arbol	1	3.668,00 €	3.668,00 €
Trend con Buscador avanzado		1.676,80 €	- €
Generador de Trends en Cuadros de Mando	1	1.886,40 €	1.886,40 €
Elementos comunes Barra superior y estructura de navegacion	1	3.668,00 €	3.668,00 €
Buscador por palabra	1	3.668,00 €	3.668,00 €
Generación de BB DD común	1	2.620,00 €	2.620,00 €
Listado de señales		5.240,00 €	- €
Integración SAVIA en SCADA		13.362,00 €	- €
Control de graficos abiertos en barra inferior		3.668,00 €	- €
Integración SEINON		2.620,00 €	- €

LICENCIAS		P.UNITARIO	TOTAL
CUSTOMER FIRST System Platform 2014 R2 (2 AÑOS)	1	20.000,00 €	20.000,00 €
Customer Support for Stratus® everRun Express (2 AÑOS)	1	9.540,00 €	9.540,00 €
DRIVER SIEMENS COMUNICACIONES 3G (+8 EQUIPOS)	1	1.875,00 €	1.875,00 €

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE CONTROL Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TELEMANDO Y TELECONTROL DE AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.

INDICE

1. OBJETO 1
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN 1
3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TELEMANDO Y TELECONTROL. 1
4. HORARIO 11
5. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE CONTROL. 11

ANEXO I: RELACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regularán las condiciones del contrato del servicio de "Actualización Tecnológica del Centro de Control y Servicio de Mantenimiento de Telemando y Telecontrol" que la empresa AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A. (en lo sucesivo, AIGÜES D'ELX o la "Empresa") pudiera precisar durante la vigencia del contrato.

La actualización tecnológica del centro de control consistirá en la renovación del hardware y software del centro de control de AIGÜES D'ELX con el objeto de adaptarlo a las nuevas tecnologías (SCADA y comunicaciones).

El servicio de mantenimiento de Telemando y Telecontrol consistirá en la realización de las labores de conservación, mantenimiento y explotación de los sistemas de telemando de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado gestionados por la Empresa.

En al Anexo I de este pliego, se detalla la totalidad de las instalaciones a mantener.

El contrato se ejecutará de acuerdo con sus propios términos y sus documentos Anexos, así como con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el presente Pliego de Condiciones Técnicas y la Normativa aplicable al efecto sin que el adjudicatario pueda ser eximido de la obligación de su cumplimiento por desconocimiento o falta de información.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las instalaciones incluidas en el ámbito del presente pliego son las indicadas en el Anexo I.

3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TELEMANDO Y TELECONTROL.

A. *MANTENIMIENTO PREVENTIVO*

Definimos como operaciones de mantenimiento preventivo, todas aquellas intervenciones (inspecciones de funcionamiento, ajustes, análisis, calibración,…) realizadas sobre los equipos e instalaciones que, de forma programada y procedimentada, se llevan a cabo para evitar en lo posible averías o roturas inesperadas en dichos equipos e instalaciones.

Dichas operaciones, si procede, incluirán la notificación de incidencias a resolver en mantenimiento correctivo y propuestas de mejora en elementos de la instalación por envejecimiento o mal funcionamiento. Estas son:

1) Una revisión anual de todos los equipos de control, comunicaciones e instrumentación (excepto calidad) de las instalaciones que se indican en el Anexo I, en el apartado RELACIÓN DE INSTALACIONES y RELACIÓN DE EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN, consistente en:

   - Comprobación estado general del cuadro de telemando de la estación remota, equipo de comunicaciones y equipos de instrumentación.
   - Comprobación del sistema de alimentación y de las protecciones eléctricas del cuadro de telemando
   - Verificación del correcto funcionamiento del autómata (a nivel hardware) y del conexionado de cables al mismo
   - Verificación de accesibilidad y ajustes de parámetros de transmisión, recepción etc. de equipos de comunicaciones radio de Centro de Control, Repetidores y Concentradores, así como comprobación de presencia o ausencia de interferencias.
   - En el caso de Dataloggers o remotas Irrimation comprobación de tensión de baterías, estanqueidad, revisión de conectores de antena, etc.
   - En el caso de equipos de instrumentación, comprobación señalización, comprobación estanqueidad, alarmas etc.

2) Una revisión semestral de la aplicación de Centro de Control consistente en:

   - Comprobación conexión Telma y realización copias seguridad de aplicaciones
   - Comprobación funcionamiento driver comunicaciones
   - Comprobación descarga datos Dataloggers (si procede)
   - Comprobación históricos e integración Dataloggers y realización de copias de seguridad de históricos
   - Comprobación funcionamiento SMS y guardado de alarmas
   - Comprobación de funcionales a grandes rasgos

- Conexión y comprobación de reciprocidad señales con In Touch TS (si procede)
- Configuración de las excepciones de los Antivirus.

3) Revisión trimestral de los equipos de calidad (cloro, pH, conductividad y turbidez) que se indican en el apartado RELACIÓN DE EQUIPOS DE INSTRUMENTACION, consistente en:

   - Comprobar el correcto funcionamiento y el buen estado de los equipos
   - Limpieza del sensor, si procede
   - Calibración o ajuste del sensor, si procede (en el caso del cloro, los ajustes de los medidores se realizarán mediante equipos portátiles calibrados con trazabilidad en laboratorio acreditado).

4) Mantenimiento Expedientes de Legalización de Radiocomunicaciones: Gestión de documentación, Inventario de elementos, Gestiones con Dirección General de Telecomunicaciones, Representación en caso de interferencias (no incluye inspección). No se incluye Modificaciones de Expediente ni Tasas/Canon Anual. Se incluye la modificación de los esquemas de radiocomunicaciones actuales con otros tipos de comunicaciones

5) Creación y mantenimiento de inventario de elementos en CONTEC (aplicativo de gestión de activos), para la posterior introducción de la planificación de los mantenimientos y el seguimiento de los mismos. Modificación de textos de elementos para adecuación a la aplicación SCADA y a la aplicación de mantenimiento correctivo.

6) Para el mantenimiento preventivo descrito, se dotará del personal necesario y medios auxiliares para garantizar la operatividad de la instalación y agilizar al máximo las intervenciones según planificación prevista.

7) No es objeto la recogida y gestión de los residuos que puedan generarse de los trabajos de mantenimiento descritos, así como de limpiezas en la instalación que será realizada por terceros. AIGÜES D'ELX dispondrá de un punto de recogida de residuos, o en su defecto se encargará de la recogida y gestión de los mismos.

RELACIÓN DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

CENTRO DE CONTROL	
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	**PERIODICIDAD**
Comprobación conexión Telma y realización copias seguridad de aplicaciones	**SEMESTRAL**
Comprobación funcionamiento driver comunicaciones	**SEMESTRAL**
Comprobación descarga datos Dataloggers (si procede)	**SEMESTRAL**
Comprobación históricos e integración Dataloggers y realización de copias de seguridad de históricos	**SEMESTRAL**
Comprobación funcionamiento SMS y guardado de alarmas	**SEMESTRAL**
Comprobación de funcionales a grandes rasgos	**SEMESTRAL**
Conexión y comprobación de reciprocidad señales con In Touch TS (si procede) Creación y mantenimiento de pantalla general con esquema de comunicaciones	**SEMESTRAL** **SEMESTRAL**
Configuración de las excepciones de los Antivirus.	

EQUIPOS DE INSTRUMENTACION	
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	**PERIODICIDAD**
SISTEMA MEDICIÓN/DOSIFICACIÓN DE CLORO Limpieza filtro entrada de agua Limpieza sensor de cloro, si procede Limpieza sensor de pH, si procede Limpieza portasondas, si procede Comprobar caudal de entrada de agua Calibración de cloro, si procede Calibración de pH, si procede Comprobar funcionamiento correcto de Bomba Dosificadora, si procede	**TRIMESTRAL**
BOMBA DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO Comprobar que no hay fugas de hipoclorito Comprobar buen estado de válvula de pie Comprobar buen estado cabezal de aspiración / impulsión Comprobar buen estado cabezal de desaireación Comprobar que funciona correctamente la regulación de la dosificación	**TRIMESTRAL**

de hipoclorito. Cambiar parámetros si procede.	
CONDUCTIVIDAD Limpieza del sensor, si procede Calibración conductividad, si procede	**TRIMESTRAL**
TURBIDÍMETRO Comprobar coherencia en la medida Limpieza óptica del sensor, si procede	**TRIMESTRAL**
NIVEL HIDROSTÁTICO Inspección visual de la sonda y limpieza si procede Calibración si procede (comprobar el "0")	**ANUAL**
NIVEL DE ULTRASONIDOS Comprobar brazo de sujeción y conector a medidor de nivel Comprobar atenuación / relación señal-ruido Comprobar si tiene alguna alarma actual y en histórico	**ANUAL**
SONDA DE MÁXIMO / MÍNIMO y DETECTORES INDUCTIVOS / CAPACITIVOS Comprobar estado de desgaste Comprobar señalización (activación / desactivación)	**ANUAL**
PRESIÓN Inspección visual de la sonda, conectores y cableado Comparación del valor de medida con manómetro, ajuste si procede o verificación de medida con un manómetro digital con certificado de calibración si existe toma rápida de conexión.	**ANUAL**
CAUDAL (C/ EMISOR DE IMPULSOS) Inspección Emisor de Impulsos, limpieza y cambio empalme, si procede Comprobación Módulo NAMUR entrada de pulsos y correspondiente salida CAUDAL ELECTROMAGNÉTICO Comprobar que no hay fallos en transmisor Comprobar estanqueidad del sensor	**ANUAL**
PLUVIÓMETRO Limpieza de elementos Comprobar pulsos	**ANUAL**
CONTROL/ACTUADOR/VÁLVULA Comprobar señalización maniobra Inspección visual de conectores y cables / mangueras Comprobar disparo de protección térmica y diferencial	**ANUAL**

Comprobar estanqueidad Comprobar estado en arqueta, si procede, cambio de prensas	
GRUPO ELECTRÓGENO Comprobar señalización	**ANUAL**
CUADROS ELÉCTRICOS Comprobar señalización	**ANUAL**
ANALIZADOR DE RED Comprobación valores de medida coherentes	**ANUAL**
CONVERTIDOR DE INTENSIDAD / TENSIÓN Comprobar cables en buen estado y bien sujetos a los elementos	**ANUAL**

ESTACION REMOTA	
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	**PERIODICIDAD**
GENERAL Comprobar sistema de ventilación y termostato Limpieza de filtros de ventilación, si procede Comprobar que no existe corrosión (sulfhídrico, cloro, etc..) Limpieza de elementos, si procede Dejar Lista de Señales actualizada, si procede	**ANUAL**
ALIMENTACION ***Fuente-Cargador / S.A.I. / Fotovoltaica*** Inspección Visual estado de conectores y leds Comprobar Tensión de Salida a Consumo Comprobar estado de baterías (tester de baterías y medida de concentración de ácido), cambio de las mismas si procede Comprobar Tensión de Paneles y Limpieza, si procede ***Protecciones Eléctricas*** Comprobar disparo de magnetotérmicos y diferenciales Comprobar disparo de protecciones de tensión Comprobar estado de fusibles y dejar de repuesto Comprobar cables en buen estado y bien sujetos a los elementos	**ANUAL**
AUTOMATA Inspección Visual estado de leds de alarma Comprobar Estado de Batería de Litio, cambiar si procede Diagnóstico Hardware	**ANUAL**

Revisar E. D. y E. A. que en el C.C. puedan estar dudosas Comprobar Rx/Tx en tarjetas de comunicaciones Actualizar Software comunicaciones, si procede Copia de seguridad si procede. ***Bases de Conexión*** Comprobar que los cables están bien sujetos	
SISTEMA RADIANTE Inspección visual antena y mástil Comprobar Potencia de salida y R.O.E.	**ANUAL**
DATALOGGER Comprobar tensión de baterías Comprobar alimentación externa, si procede Comprobar estanqueidad en caja y prensas Comprobar conectores de antena Comprobar datos dudosos en el centro de control	**ANUAL**
IRRIMATION ***Remota*** Comprobar tensión de baterías Comprobar enlace y sincronismo Comprobar conexiondado en tarjetas Comprobar estanqueidad en caja y prensas Comprobar conectores de antena Comprobar datos dudosos en el centro de control Inspección visual antena y mástil (si procede) Copia de seguridad si procede. *Concentrador* Inspección Visual de leds Rx/Tx Comprobar Potencia de salida y R.O.E. Copia de seguridad si procede.	**ANUAL**
MÓDEM GPRS Comprobar Accesibilidad de Centro de Control, si procede Inspección visual de leds	**ANUAL**

RADIOCOMUNICACIONES	
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	**PERIODICIDAD**
GENERAL Comprobación del estado de conservación y limpieza del equipo Revisión visual de los elementos que componen la estación: FA y micrófono Revisión visual del estado de antenas, cables y conectores Comprobación visual del estado de los mástiles, torres y soportes Actualización de fichas de datos de mantenimiento Comprobar tensión de alimentación Copia de seguridad si procede.	**ANUAL**
ESTACIÓN RADIO: CC, REPETIDOR Y CONCENTRADOR Comprobación accesibilidad al centro de Control ***Parámetros de transmisión: Verificación y ajuste*** Potencia de tx ***Parámetros de Recepción: Verificación y ajuste*** SINAD. Relación señal/Ruido ***Otros parámetros Comprobación y ajuste*** Desadaptación de impedancias Pérdidas de señal Potencia de salida ***Interferencias y apantallamientos*** Comprobación de ausencia/presencia de interferencias	**ANUAL**
ESTACIÓN REPETIDORA/CONCENTRADOR Verificación nivel de rechazo y generación señales adyacentes Comprobación parámetros del duplexor	**ANUAL**

B. *MANTENIMIENTO CORRECTIVO*

Definimos como tareas de mantenimiento correctivo, todas las tareas de mantenimiento no descritas en la anterior relación de operaciones de mantenimiento preventivo, que impliquen la reparación o reposición de los equipos averiados que forman parte del presente contrato, tan pronto como sea posible.

Dichas tareas pueden dividirse en las siguientes fases:

- Detección de anomalías.
- Comunicación de su existencia.
- Planificación de acciones correctivas.
- Ejecución de las acciones correctivas.

La detección de anomalías se realizará tanto por el equipo que realiza el mantenimiento preventivo como por el propio personal de AIGÜES D'ELX, que comunicará las mismas. El licitador deberá detallar el sistema de comunicación que pondrá a disposición de la empresa para comunicar incidencias y reclamaciones de sistemas.

Para garantizar la operatividad de la instalación y agilizar al máximo las intervenciones por incidencias, el licitador deberá de disponer en cualquier hora del día, incluidos festivos, de personal y medios técnicos suficientes para atender la recepción de averías e incidencias que surjan, de acuerdo con el objeto de este pliego. Para lo cual el licitador facilitará dirección o teléfono de la persona responsable actuando en un plazo máximo de 4 horas contadas a partir del momento en que se le notifique la existencia de incidencias o averías críticas en las instalaciones o bien planificando la actuación para posteriores días.

Se entiende que los tiempos de respuesta empiezan a contar a partir de la detección de la avería por parte del licitador o la comunicación de la misma por parte de AIGÜES D'ELX.

Para los sistemas de comunicaciones, se diagnosticará un funcionamiento erróneo cuando el grado de accesibilidad de la estación esté por debajo del 70%. Si este mismo índice se encuentra situado entre el 70% y el 90%, se considerará que la revisión del equipo podrá realizarse durante la visita periódica de mantenimiento preventivo. Si se sitúa por encima del 90% se considerará que el sistema de comunicaciones funciona correctamente.

De igual forma, el licitador realizará el mantenimiento correctivo de los sensores y de los equipos electrónicos que forman parte de las diferentes estaciones remotas, cuando no se reciban datos de ningún tipo o se reciban datos erróneos procedentes de una instalación.

Si el análisis de los datos en los diferentes Centros de Control, permite

diagnosticar un mal ajuste de alguno de los equipos, se notificará la necesidad de un reajuste del mismo para que este se realice.

Las averías que se produzcan en los sistemas de Alimentación y Protecciones serán atendidas de inmediato puesto que si se produce un fallo en el mismo se está perdiendo la información completa procedente de una instalación.

Si no es posible la reparación del equipo averiado "in situ", se procederá a la retirada del mismo para realizar una revisión más detallada en laboratorio de modo que se diagnostique la causa de la avería y proceder a su posterior reparación o bien se gestionará directamente dicha reparación con servicios técnicos de externos, por lo que, el tiempo de reparación de la avería en cuestión podrá prolongarse.

Las piezas de repuesto, mano de obra, gastos de desplazamiento y en definitiva, todos los gastos por averías en los componentes del sistema serán facturados por completo de acuerdo a las unidades de precios detalladas en el Anexo III y las tarifas de material del licitador vigentes en cada momento y que deberán ser validadas por AIGÜES D'ELX.

En caso de necesidad de reparación del material averiado en servicios técnicos de empresas externas dicha reparación se facturará en su totalidad.

El alcance del contrato no incluye cualquier ampliación o modificación del hardware o software de los elementos integrantes del sistema, así como correcciones de malfuncionamientos por vicios ocultos o interconexión con elementos ajenos al mismo, dichos trabajos sólo serán realizados previo pedido expreso de AIGÜES D'ELX, no estando incluidos dentro del precio del presente contrato.

Para el mantenimiento correctivo "planificado" estarán involucrados los siguientes perfiles:

- Especialista campo (remotas e instrumentación),
- Centro de control y radio/comunicaciones.

Así pues, el mantenimiento correctivo podrá ser:

- Planificado, este se hará en horario laboral y de forma acordada entre AIGÜES D'ELX y el licitador. Si fuera necesaria la continuación de los trabajos fuera del horario laboral, previo acuerdo con AIGÜES D'ELX, se aplicarán tarifas diferentes en función del tramo horario de intervención, tal y como se especifica en el Anexo 2.
- No planificado (urgente), y con una intervención inferior a 4 horas desde el aviso al licitador. En este último caso existirán tarifas

diferentes en función del tramo horario de intervención, tal y como se especifica en el Anexo III del PCA.

De esta manera, para atención de incidencias que ocurren fuera del horario laboral, se propone una extensión del servicio de mantenimiento correctivo, de modo que el licitador disponga de un teléfono de guardia para atender las incidencias que se puedan generar fuera de dicho horario.

Para el presente servicio serán necesarios dos perfiles: Especialista campo (remotas e instrumentación) y Especialista eléctrico asociado a telemando (este perfil suele atender situaciones críticas).

Cualquier cambio en los teléfonos de emergencias del licitador, será notificado a AIGÜES D'ELX con dos semanas de antelación.

4. HORARIO

El horario de trabajo del licitador para el servicio de mantenimiento preventivo deberá ser el siguiente:

- INVIERNO. Del 1 de octubre al 31 de mayo: lunes a jueves 08'30 - 14'15 h. y 16'00 - 18'22 h, viernes 08'30 - 15'00 h., excepto festivos.
- VERANO. Del 1 de junio al 30 de septiembre: lunes a viernes 8'30 - 15'00 h, excepto festivos.

5. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE CONTROL.

Debido a la necesidad de renovar el hardware y software del Centro de Control de AIGÜES D'ELX y con el objeto de adaptarlo a las nuevas tecnologías (SCADA y comunicaciones), así como previendo futuros requerimientos a nivel de seguridad informática y alta disponibilidad de las aplicaciones y/o servicios (infraestructuras críticas), AIGÜES D'ELX incluye en esta licitación las actuaciones y suministros de equipos necesarios para llevar a cabo esta actualización.

Dicha actualización tecnológica, deberá incluir dos partes diferenciadas:

- Fase I: migración "rápida", porque responde a la necesidad de renovar lo antes posible tanto el hardware como el software actual (pc's antiguos, s.o. obsoletos, licencias desactualizadas etc.),

aplicando ya políticas de alta disponibilidad de las aplicaciones y de los datos.

- Fase II: migración "ordenada", y centrada fundamentalmente en la renovación del contenido, imagen, estandarización y funcionalidades de la nueva plataforma SCADA (IAS). Inicialmente a esta fase se realizará una consultoría, en la cual se deberá definir el alcance real de las tareas y desarrollos a realizar. En esta fase se abordaría el cambio de la estructura del control de procesos con el consiguiente desarrollo de nuevos objetos, así como el cambio de nomenclatura de señales etc. (normalización), consiguiendo un estándar a aplicar en las nuevas estaciones a incorporar en un futuro al nuevo centro de Control de Aigües D'Elx.

5.1 HARDWARE.

Los principales equipos hardware a utilizar para la actualización tecnológica del Centro de Control de Elche son los siguientes:

CANT	DESCRIPCIÓN
1	S.A.I. SPS-3000-ADV RT 3000 VA
2	SWITCH
2	CONVERSOR MOXA RS323-ETHERNET 4 PUERTOS
1	KVM Conmutador de consola Servidor HP 0x2x16 KVM G2 con soportes virtuales SW CAC para Rack
1	HP Servidor DL80 o similar(Servidor TS - DMZ)
2	HP Servidor ProLiant DL380p Gen9 o similar (Servidores Secundario y Primario)

Dichos equipos se instalarán a priori en el rack existente dedicado al equipamiento de Telecontrol. Los requerimientos hardware de los servidores primario y secundario deben ser los mismos, y se muestran en la siguiente tabla:

	CPU (cores)	F (GHZ)	RAM (GB)	Disco (GB)	TARJETAS DE RED
***Requisitos mínimos del servidor**	28	2-3	64	1.595 (2 x 600 GB SAS de 10.000 r.p.m RAID 1 + 1 x 1TB SAS de 15.000 r.p.m RAID1)	6 (2x10 GHz + 4x1GHz)

**Considerando un espacio para el crecimiento del 10%*

Los requerimientos hardware del servidor TS son los siguientes:

	CPU (cores)	*F (GHZ)	RAM (GB)	Disco (GB)	TARJETAS DE RED
Requisitos mínimos del servidor	4	2-3	8	250 (1 x 600 GB SAS de 10.000 r.p.m)	2x1GHz

La arquitectura a nivel de hardware del centro de control sería la siguiente:

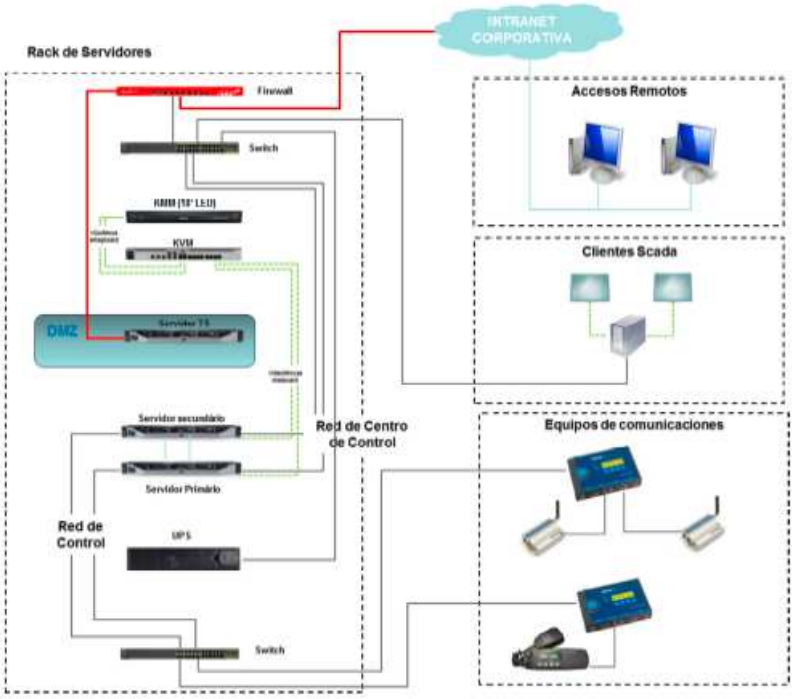

5.2 LICENCIAMIENTO.

A continuación vamos a listar las diferentes licencias, aplicaciones y drivers necesarios para realizar la actualización tecnológica, ordenadas por los principales proveedores, marcas y/o funcionalidades:

- ✓ Stratus: Licencias everRUN,
- ✓ Windows: Licencias Windows Server,

- ✓ Wonderware: Licencias IAS,
- ✓ Otros: Otras licencias (PCWIN – Sofrel), aplicaciones (Greenbox – gestión envío alarmas SMS) y drivers (Keepserver).

5.2.1 Stratus (everRUN)

everRUN es una herramienta software de alta disponibilidad y tolerancia a fallos (sobre S.O. Centos Linux®) que permite crear aplicaciones redundantes mediante una completa virtualización de los sistemas.

Cant	Descripción
1	Stratus® everRun Enterprise Edition Software for 2 socket servers
1	everRun Enterprise Edition Software 2 socket Support 3 Year

everRUN tiene las siguientes características:

- Protección ante fallos de hardware en modo FT (Faul Tolerance: sin paso por cero) en modo HA (High Availability: existe un tiempo "x" de recuperación).
- Sin pérdida de datos: las aplicaciones funcionarán en modo continuo, sin interrupciones y sin pérdida de datos.
- Flexibilidad en la elección del hardware: permite el uso de servidores tradicionales.

Mediante la aplicación LVM hypervisor (incluida en el paquete everRUN) se generarán cuatro (4) máquinas virtuales en el servidor primario, cada una con su licencia WServer, en función de las diferentes partes, aplicaciones o procesos:

- ✓ Servidor de Objetos y Drivers (AOS 01y AOS 02) es un componente donde residen todos los objetos de la aplicación, tanto los objetos de las estaciones como los objetos de comunicaciones. Estos se reparten entre los dos AOS para balancear cargas, además de disponer de redundancia, por lo que en caso de fallo de una de las AOS todos los objetos pasaran a la otra AO para no perder funcionalidad.
- ✓ Servidor de Históricos (Historian) es un componente software diseñado para adquirir datos en tiempo real, comprimir, guardar datos y generar informes de estos datos mediante consultas SQL a los datos históricos.
- ✓ Servidor de desarrollo (GR): servidor donde está instalado todo el software de Wonderware, el software System Platform completo (SQL, Application Server, Intouch) y toda la aplicación.

La licencia de InTouch TS (accesos remotos) estará instalada en otro servidor.

Mediante everRUN los dos servidores (primario y secundario) serán enlazados mediante una plataforma de virtualización que empareja máquinas virtuales protegidas para crear un único entorno operativo.

En la siguiente tabla mostramos los requerimientos a nivel hardware de las diferentes licencias/procesos de la plataforma IAS:

Aplicación	CPU (cores)	RAM (GB)	Espacio en disco (GB)	TARJETAS DE RED
everRUN	7	4	12 GB	2x10 GHz

5.2.2 Wonderware (IAS)

CANT	DESCRIPCIÓN
1	System Platform 2014R2, 25K IO/12K History - Application Server 25K IO with 4 Application Server Platforms, Historian Server 12K Tag Enterprise Edition, 2 Device Integration Servers, Information Server with 1 IS Advanced CAL (local only)
2	WW Historian Client 2014R2 Per Server Conc
2	InTouch for SPlatform 2014R2 w/ HistClient RDS Conc
1	Contrato Customer First. 1 año.

- ✓ 1 Licencia de System Platform de hasta 25000 variables de entrada/salida y 12.000 variables historizadas, incluyendo 2 Servidores de Objetos, 1 Historian Server y 1 Servidor InTouch TS.
- ✓ 2 licencias concurrentes de acceso remoto a aplicación Historian. *(para hacer un backup adicional de los datos históricos solamente hay que hacer una copia de seguridad de las carpetas y archivos almacenados en la carpeta Circular de la ruta Historian\Data\)*
- ✓ 2 licencias concurrentes de acceso remoto a aplicación SCADA Intouch.

Las 4 licencias de acceso remoto accederían al servidor del TS (no a la red de Centro de Control).

En la siguiente tabla mostramos los requerimientos a nivel hardware de las diferentes licencias/procesos de la plataforma IAS.

MV/ Aplicación	CPU (cores)		RAM (GB)		Espacio en disco (GB)	
	Mínimo	Recomendado	Mínimo	Recomendado	Mínimo	Recomendado
Galaxy Repository (GR)	2	2	4	4	150	150 (1 disco dedicado x 600 GB SAS de 10.000 r.p.m RAID 1)
Historian	4	4	8	8	250	1.000 (1 disco dedicado x 1TB SAS de 15.000 r.p.m RAID1)
AOS 1	4	6	4	8	150	150 (1 disco dedicado para AOS1 y AOS2 x 600 GB SAS de 10.000 r.p.m RAID 1)
AOS 2	4	6	4	8	150	150 (1 disco dedicado para AOS1 y AOS2 x 600 GB SAS de 10.000 r.p.m RAID 1)
InTouch TS 10 client	4	4	6	12	250	250 (1 disco dedicado x 600 GB SAS de 10.000 r.p.m)

5.2.3 Windows (Server)

Cant	Descripción
5	Ms. Win Server Std 2012 R2 ROK
1	Microsoft Windows Server 2012 (5 User) CAL

- ✓ Una licencia de Windows Server por cada máquina virtual creada en el Servidor Primario (no se necesitan licencias para el servidor secundario) así como para el Servidor de TS.
- ✓ Un paquete de licencias CAL a instalar en el servidor del TS (accesos remotos a la aplicación).

5.2.4 Otros

Cant	Descripción
1	PC WIN 2
1	KEEPSERVER (LOGITEK)
1	GREENBOX

- ✓ EL driver de PC Win es necesario para asegurar la comunicación GSM con los dataloggers existentes de la marca Sofrel (modelo LS42)
- ✓ La aplicación GREENBOX es necesaria para realizar una gestión avanzada del puerto de envío de mensajes de alarmas SMS.
- ✓ El Driver keepserver que se utilizara como servidor OPC del driver Alpha.

5.3 TRABAJOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE

FASE I: MIGRACIÓN RÁPIDA

Los trabajos de ingeniería software a realizar en esta primera fase son básicamente los siguientes:

- ✓ Migración básica de aplicación SCADA existente (Estaciones remotas, Irrimations y DL de Sofrel) en Centro de Control a nueva plataforma IAS:
- ✓ Migrar Aplicación Intouch Stand Alone a Intouch Managed,
- ✓ Estandarización de nomenclatura de señales analógicas de medida de presión, caudal, nivel y cloro. El resto de señales es objeto de la Fase II.
- ✓ Migrar Históricos Intouch Stand Alone a Historian,
- ✓ Migrar envío de alarmas SMS a GREEN BOX,
- ✓ Migrar Comunicaciones Intouch Stand Alone a System Platform, incluidos cambios de drivers etc.
- ✓ Configuración de servidores,
- ✓ Creación de máquinas virtuales y configuración de recursos (RAM, discos duros, procesadores etc.) con everRUN,
- ✓ Instalación y configuración de licencias (Windows),
- ✓ nstalación y configuración de licencias (Wonderware),
- ✓ Configuración de funcionalidades de alta disponibilidad y monitorización de aplicaciones (everRUN),
- ✓ Conexión SCADA – SAED,
- ✓ Integración SCADA – CONTEC,
- ✓ Puesta en marcha del sistema

FASE II: MIGRACIÓN ORDENADA

En base a la consultoría realizada (posterior a la Fase I y anterior a la Fase II), se concretará el nº y tipo de estaciones (Datalogger, Irrimation, PLC etc.) a tener en consideración, así como los diferentes desarrollos a realizar en la aplicación (Sinópticos Generales, Cuadros de Mando, Plantillas, etc.)

A falta de realizar las tareas de consultoría comentadas, se han realizado los siguientes supuestos de cara a poder hacer una valoración estimada de los desarrollos sobre la nueva plataforma SCADA

SANEAMIENTO	
Sinópticos Generales	15
Cuadros de Mando	15
Datalogger	5
Irrimation	77
PLC <100 señales	12
PLC <200 señales	11
PLC >200 señales	9
PLC ENORMES	2
Plantillas Nuevas	20
Plantillas Adaptadas	20

SANEAMIENTO	
Sinópticos Generales	5
Cuadros de Mando	5
Datalogger	9
Irrimation	0
PLC <50 señales	0
PLC <100 señales	7
PLC <200 señales	6
PLC >200 señales	4
PLC ENORMES	1
Plantillas Nuevas	20
Plantillas Adaptadas	20
SINÓPTICOS 3D	0

AD-INS FOR SYSTEM PLATFORM	
Carpetas por Estación	1

Configuración logs eventos generales	1
Integración SAED (SAED lea desde IAS)	1
Integración en IAS Widget SAED (requiere última versión SAED)	
Integración visualizador 3D	
Implementación en directorio activo	1
AEMET por punto (si la explotación tiene Wicast)	1
Navegación en árbol	1
Trend con Buscador avanzado	
Generador de Trends en Cuadros de Mando	1
Elementos comunes Barra superior y estructura de navegación	1
Buscador por palabra	1
Generación de BB DD común	1
Listado de señales	
Integración SAVIA en SCADA	
Control de gráficos abiertos en barra inferior	
Integración SEINON	

RESUMEN	
Nº ESTACIONES	143
Nº SINÓPTICOS GENERALES	20
Nº CUADROS DE MANDO	20
Nº AD-INS AQUATEC FOR SP	10
Nº DE USUARIOS ACCESO SIMULTANEO EXPLOTACIÓN	2
Nº DE USUARIOS ACCESO SIMULTANEO HISTORICOS	2

5.4 COMUNICACIONES

El objeto de la Fase II en cuanto a comunicaciones se resume básicamente en:

- ✓ Migración de la red de radio analógica a digital en todas las estaciones con plc's de la marca Schneider (31 aprox., 27 en directo y 4 correspondientes a la subred del Tanque de Tormentas), con el consiguiente añadido de conversores 232/Ethernet en dichas estaciones.
- ✓ División de la red de radio en 2 subredes (1 para potable y otra para saneamiento), de modo que se instalen 2 emisoras en el Centro de Control y 2 emisoras en Carrús (ubicación del actual repetidor).
- ✓ Migración a comunicaciones 3G en estaciones con plc's SIEMENS (10 aprox.) y a comunicaciones radio (4 emisoras de 2 enlaces maestro-esclavo). En ambos casos se procederá a la instalación de un módulo de comunicaciones Ethernet en los plc's existentes.

El objetivo es por tanto proceder a la actualización tecnológica de los radio módems actuales (red analógica en desuso), mejorando el tiempo actual de polling (mayor velocidad de comunicaciones de los equipos digitales y reparto de equipos en dos frecuencias).

Los equipos previstos para la implantación de este nuevo sistema de comunicaciones digital son los siguientes:

		RADIO DIGITAL CENTRO DE CONTROL-REPETIDOR CARRÚS
		EQUIPO COMUNICACIONES
4	**UD**	Suministro de radio digital con ancho de banda hasta 40 Kbps en canalización de 25 KHz. Dispone de 2 puertos serie y ethernet, hasta 10 W de potencia de emisión y operación en UHF en 12.5 y 25 KHz seleccionable por software. Configuración punto a multipunto, simplex y semiduplex. Alimentación de 10 a 30 Vcc y posibilidad de operación en modo estación base, repetidora y terminal.

		ER'S RADIO DIGITAL
		EQUIPO DE CONTROL:
4	**UD**	- Módulo de comunicaciones Ethernet para CPU existente S7300 - Suministro de radio digital con ancho de banda hasta 40 Kbps en canalización de 25 KHz. Dispone de 2 puertos serie y ethernet, hasta 10 W de potencia de emisión y operación en UHF en 12.5 y 25 KHz seleccionable por software. Configuración punto a multipunto, simplex y semiduplex. Alimentación de 10 a 30 Vcc y posibilidad de operación en modo estación base, repetidora y terminal. Instalación y sustitución de la CPU actual incluidas.
		ER'S ROUTER 3G
		EQUIPO DE CONTROL:
10	**UD**	- Suministro de CPU para sustitución de la existente, incluyendo: - Módulo de comunicaciones Ethernet para CPU existente S7300 Suministro de router SCALANCE UMTS con antena incluida Instalación y sustitución de la CPU actual incluidas.

Además de estos equipos, en la oferta se deberá valorar también la instalación de los mismos con los medios materiales y humanos

necesarios para ejecutar el trabajo, el desarrollo en el centro de control para la inclusión de las nuevas señales, históricos, alarmas, etc… y la legalización de las nuevas frecuencias que se vayan a implantar.

5.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos de actualización del centro de control recogidos en este pliego deberán estar ejecutados al finalizar el plazo inicial de duración del contrato de 3 años, excluyendo las prórrogas.

ANEXO I: RELACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Se determina, a continuación, la relación de instalaciones y equipos de instrumentación objeto del contrato (deben corresponder con los incorporados en la herramienta de Mantenimiento Contec) y los servicios concretos que el Licitador deberá ejecutar para AIGÜES D'ELX.

RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO

Las instalaciones telemandadas de las redes de agua y alcantarillado están formadas por un total de 60 estaciones remotas y 5 dattalogers, que se enumeran a continuación:

- CC Elche
- ER 1 Dep Carrus Vill
- ER 2 EBAR AR1
- ER 3 Los Arenales
- ER 4 La Marina
- ER 5 La Alcoraya
- ER 6 Dep Sta Barbara
- ER 7 Dep Bonavista
- ER 8 Dep Torrellano
- ER 9 Dep Serra Gross
- ER10 PCR C.Crevillen
- ER10 PCR Ca V SPola1
- ER100 Depósito UE40
- ER101 Depósito UE40-
- ER11 PCR Ca V SPola2
- ER12 PCR Ctra Dolore
- ER14 PCR Marina
- ER15 PCR Ctra León
- ER16 PCR Ctra Matola
- ER17 PCR Ctra Bayas
- ER18 PCR Bonavista-V
- ER19 PCR L Noveldera
- ER20 PCR Camp Futbol
- ER21 Bombeo SCrispín
- ER22 EBAR Villapatri
- ER23 EBAR AR3
- ER24 Valvula Aljub
- ER25 Val C. Pantano
- ER26 Valvula Altabix
- ER27 Val Cristobal S
- ER28 Val Poeta M Her
- ER30 Bombeo E25
- ER31 Colec Circunval
- ER32 GR Presión Peña
- ER33 Bombeo Taibilla
- ER34 EBAR E5

- ER35 Aena
- ER36 Santa Ana
- ER37 MCT-Altet
- ER38 Red Serra Gross
- ER41 EBAR Paseo Rond
- ER42 EBAR Ferriol
- ER43 EBAR Rafal
- ER44 EBAR Torre Gait
- ER45 EBAR Gaseoducto
- ER45 Sofrel Zapatill
- ER46 EBAR Bolulla
- ER46 Sof Perle Valve
- ER47 EBAR Bonavista
- ER47 Sofrel L´aljub
- ER48 EBAR Ctra Matol
- ER48 Sofrel Monforte
- ER49 EBAR Matola
- ER49 Sofrel Petrel
- ER50 EBAR Balsares
- ER51 EBAR New Valver
- ER52 EBAR Valv-Autob
- ER53 EBAR Val-Crtra
- ER54 Valvulas MCT-To
- ER57 Depósito E39
- ER58 Torrellano-IFA
- ER59 EBAR B. Aires
- ER60 EBAP La Galia
- EBAP E9
- EBAP EL RATOLILLO
- VALVULA CTRA. LA HOYA

RELACIÓN DE EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN OBJETO DEL SERVICIO

Se procede a detallar la relación de equipos instalados objeto del servicio por cada instalación enumerada anteriormente:

ER	Analizador Red Eléctrica	Bomba	Boya	Centro de control	Contador real	Convertidor de medida	Estación meteorológica	Grupo electrógeno	Medidor Nivel	Punto presión	Válvula	Total general
CC Elche				1								1
ER 1 Dep Carrus Vill			8		4		1	1	2	2	3	21
ER 2 EBAR AR1	1	3	2			3	1	1	1			12
ER 3 Los Arenales			2		2				1	1	1	7
ER 4 La Marina			2		1		1		1	1	1	7
ER 5 La Alcoraya	1	3	2		3	3			1	1	2	16
ER 6 Dep Sta Barbara	1	2	2		1	2			1	3	1	13
ER 7 Dep Bonavista		2	2		3				1			8
ER 8 Dep Torrellano			2		1		1		2	2	1	9
ER 9 Dep Serra Gross			2		1				2			5
ER10 PCR C.Crevillen					1					1		2
ER10 PCR Ca V SPola1					1					1		2
ER100 Depósito UE40			8						4			12
ER101 Depósito UE40-			8						4			12
ER11 PCR Ca V SPola2					1					1		2
ER12 PCR Ctra Dolore					1					1		2
ER14 PCR Marina					1					2		3
ER15 PCR Ctra León					1					1		2
ER16 PCR Ctra Matola					1					1		2
ER17 PCR Ctra Bayas					1					1		2
ER18 PCR Bonavista-V					1					1		2
ER19 PCR L Noveldera					1					1		2
ER20 PCR Camp Futbol					1					2		3
ER21 Bombeo SCrispín	1	8	4		3			1	2	1	4	24
ER22 EBAR Villapatri	1	4	4			4		1	1			15
ER23 EBAR AR3	1	3	2			3						9
ER24 Valvula Aljub										2	1	3
ER25 Val C. Pantano					1					2	2	5
ER26 Valvula Altabix										2	1	3
ER27 Val Cristobal S					1					2	1	4
ER28 Val Poeta M Her					2					4	2	8
ER30 Bombeo E25		4	2					1	1			8
ER31 Colec Circunval								1		2	2	5
ER32 GR Presión Peña		4	2		2	4	1		1	1		15
ER33 Bombeo Taibilla		4	2		1	4			1	1		13
ER34 EBAR E5		3	2			3		1	1			10
ER35 Aena					2					1	2	5
ER36 Santa Ana			2		3				1	1		7
ER37 MCT-Altet					3					1	2	6
ER38 Red Serra Gross					3							3
ER41 EBAR Paseo Rond		2	2			2			1			7
ER42 EBAR Ferriol		2	2						1			5
ER43 EBAR Rafal		2	2					1	1			6
ER44 EBAR Torre Gait		2	2					1	1			6
ER45 EBAR Gaseoducto		2	2					1	1			6
ER45 Sofrel Zapatill					1					1		2
ER46 EBAR Bolulla		2	2						1			5
ER46 Sof Perle Valve					1					1		2
ER47 EBAR Bonavista		2	2			2		1	1			8
ER47 Sofrel L´aljub					1					1		2
ER48 EBAR Ctra Matol		2	2			2		1	1			8
ER48 Sofrel Monforte					1							1
ER49 EBAR Matola		2	2			2	1	1	1			9
ER49 Sofrel Petrel					1							1
ER50 EBAR Balsares		2	2			2		1	1			8
ER51 EBAR New Valver		2	2						1			5
ER52 EBAR Valv-Autob		2	2			2		1	1			8
ER53 EBAR Val-Crtra		2	2			2		1	1			8
ER54 Valvulas MCT-To					1			1		1	6	9
ER57 Depósito E39		2	2						1			5
ER58 Torrellano-IFA					1				1		1	3
ER59 EBAR B. Aires		2	2						1			5
ER60 EBAP La Galia		2								1	2	5
EBAP E9		3	5					1	1			
EBAP EL RATOLILLO		2	2		1				1	1		
VALVULA CTRA. LA HOYA					1					2	1	
TOTAL	**6**	**77**	**97**	**1**	**57**	**40**	**6**	**18**	**46**	**51**	**36**	**414**
65												

Además de esta instrumentación, para el control de calidad de agua hay instaladas en las instalaciones indicadas los siguientes sensores:

ER	BD	CL	PH	TB	Total general
Dep Alcoraya Ent				1	1
Dep Alcoraya Entrada		1	1		2
Dep Alcoraya Sal		1			1
Dep Bonavista		1			1
Dep Carrus Ent				1	1
Dep Carrus Entrada	1	1	1		3
Dep Carrús Los Frutale	1				1
Dep Carrus Salida	1	1	1		3
Dep La Alcoraya Sal			1		1
Dep La Marina		1	1		2
Dep Los Arenales		1			1
Dep San Crispín	1				1
Dep San Crispín Ent				1	1
Dep San Crispín entrad		1	1		2
Dep San Crispín Sal			1		1
Dep San Crispín Salida		1			1
Dep Santa Ana		1	1		2
Dep Santa Barbara Ent				1	1
Dep Santa Barbara Entr		1	1		2
Dep Santa Barbara Sal		1	1		2
Dep Serra Grossa		1			1
Dep Torrellano Ent		1	1	1	3
Dep Torrellano Sal		1	1		2
Dep Villena Ent		1	1		2
Dep Villena Sal		1	1		2
Depósito Bonavista			1		1
Depósito Santa Barbara	1				1
Depósito Torrellano	1				1
Depósito Villena	1				1
Depósitos Serra Grossa			1		1
GR Gravedad Peñaguila1	1	1	1		3
GR Presión Peñaguila 2	1	1	1		3
La Alcoraya	1				1
La Marina	1				1
Los Arenales	1		1		2
MCT- Peña Aguilas		1		1	2
MCT-Peña Aguilas			1		1
Santa Ana	1				1
17	**13**	**20**	**20**	**6**	**59**

BD: Bomba dosificadora

CL: Sensor de Cloro

PH: Sensor de PH

TB: Sensor de Turbidez

En caso de ser requerido, AIGÜES D'ELX pondrá a disposición del licitador, previa solicitud por correo electrónico a aigueselx@hidraqua.es, el listado completo de señales del SCADA actual.